

LA REFORMA CURRICULAR DE
LA UNIVERSIDAD DE CALDAS
2002

Manizales, septiembre 3 de 2002

MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

Carlos-Enrique Ruiz	Presidente
Luz Amparo Villegas Durán	Vicerrectora Académica
Juan Carlos Yepes Ocampo	Decano Facultad de Artes y Humanidades
Germán Gómez Londoño	Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias
Marco Tulio Jaramillo Salazar	Decano Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
Adela María Ceballos Peñaloza	Decana Facultad de Ingeniería
María Hilda Sánchez Jiménez	Decana Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales
Luis Fernando Uribe Vargas	Decano Facultad de Ciencias para la Salud
Gloria Mercedes Escobar	Representante Profesoral (P)
Ana Judith Valencia Hoyos	Representante Profesoral (S)
Luis Alfonso Mejía Echeverri	Representante Profesoral (P)
Manuel Fernando Aristizábal L.	Representante Profesoral (S)
Marco Elias Ospina Murillo	Representante Estudiantil (P)
Víctor Mauricio León	Representante Estudiantil (S)
Camilo Ernesto Giraldo G.	Representante Estudiantil (P)
Ricardo Andrés Botero V.	Representante Estudiantil (S)
Fanny Osorio G.	Representante Directores de Departamento (P)
José Elkin Franco	Representante Directores de Departamento (S)
Stella Galindo Barbosa	Representante Directores de Programa (P)
Liliana del Pilar Gallego	Representante Directores de Programa (S)
William Albeiro Lozano C.	Representante de Egresados (P)
Stella Cárdenas	Representante de Egresados (S)
Mario Hernán López Becerra	Vicerrector de Proyección Universitaria
Luis Miguel Álvarez Mejía	Vicerrector de Investigación y Postgrados
Pedro Nel García Quiceno	Vicerrector Administrativo
Darley Osorio Restrepo	Secretario Delegado

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
PRESENTACIÓN	1
INTRODUCCIÓN	3
1. UNA MIRADA GENERAL DE LA REFORMA CURRICULAR	4
1.1 ¿QUÉ SE ENTIENDE POR REFORMA CURRICULAR?	4
1.2 ¿QUÉ ES LO QUE SE QUIERE REFORMAR?	4
1.3 ¿POR QUÉ SE QUIERE REFORMAR?	4
1.4 ¿PARA QUÉ SE QUIERE REFORMAR?	5
1.5 ¿QUIÉN HACE LA REFORMA?	5
2. SOBRE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	6
3. ASPECTOS QUE DEMANDAN UNA TRANSFORMACIÓN DE LOS CURRÍCULOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	8
3.1 ASPECTOS DE ORDEN EXTERNO	8
3.2 ASPECTOS DE ORDEN INTERNO	9
4. PROPÓSITOS DE LA REFORMA CURRICULAR	10
5. CAMBIOS ESPERADOS CON LA REFORMA	10
6. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES	11
6.1 CURRÍCULO	11
6.2 EL ENFOQUE HOLÍSTICO EN EL CURRÍCULO	12
6.3 EL CURRÍCULO ABIERTO	13
6.4 CARACTERÍSTICAS DEL CURRÍCULO	13
6.4.1 Flexibilidad	13
6.4.2 Contextualización	15
6.4.3 Integralidad	15

	pág.
6.4.4 Direccionalidad	15
7. PLAN DE ESTUDIOS PARA PROGRAMAS DE PREGRADO	16
7.1 LINEAMIENTOS SOBRE LOS PLANES DE ESTUDIO	16
7.2 ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	18
8. ESTRUCTURA CURRICULAR GENERAL	19
8.1 ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL	19
8.2 NIVEL DE FORMACIÓN DISCIPLINAR	20
8.3 NIVEL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	20
8.4 NIVEL DE PROFUNDIZACIÓN	20
9. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA POR PERÍODOS	21
10. CRÉDITO ACADÉMICO	22
10.1 RELACIÓN SISTEMA DE CRÉDITOS Y PROGRAMACIÓN ACADÉMICA	25
10.2 DEFINICIÓN DEL NÚMERO DE CRÉDITOS DE LAS ASIGNATURAS	27
10.3 POSIBLES USOS DE LOS CRÉDITOS	27
11. DESARROLLO CURRICULAR	28
11.1 NÚCLEO	28
11.2 MODALIDADES PEDAGÓGICAS	29
11.3 LA EVALUACIÓN	30
11.4 EVALUACIÓN COMO PROCESO	30
12. ADMINISTRACIÓN DEL CURRÍCULO	30
12.1 INTERACCIÓN CURRICULAR DEPARTAMENTO-PROGRAMA	31
12.1.1 Actualización del Proyecto Académico del Departamento	31
12.1.2 Actualización del macrocurrículo del Programa	33
12.1.3 Actualización de la oferta en docencia de los profesores del Departamento	35
12.1.4 Ajuste del plan de estudios del Programa	36
12.2 LA OFERTA Y LA DEMANDA	37
13. LAS TUTORÍAS	37
GLOSARIO	38

	pág.
BIBLIOGRAFÍA	44
ANEXO 1. Acuerdo 001 del 14 de marzo de 2002 del Consejo Académico de la Universidad de Caldas	47
ANEXO 2. Decreto 808 del 25 de abril de 2002 del Ministerio de Educación Nacional	54

LA REFORMA CURRICULAR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS 2002

Las dificultades presentadas en el desarrollo de la reforma curricular son inherentes a todo proceso de innovación. Cualquier cambio, llámese reforma, renovación, innovación, transformación o revolución, entra en el juego de las posiciones y de las oposiciones políticas, ideológicas y teóricas, genera sentimientos de desconcierto, de carencia, de vacío, de angustia que conducen a la producción de diferentes manifestaciones críticas susceptibles de ser analizadas. Esto en razón a que “la mayoría de las organizaciones sienten preferencia por la estabilidad, y raras veces cuentan con mecanismos para cambios que hayan de surgir de dentro de ellas mismas”.

*Morrís, Cambio e innovación en la enseñanza,
Bogotá. Red editorial Iberoamericana, 1988.*

PRESENTACIÓN

El 16 de marzo de 2001 y por resolución No 000164 de Rectoría se constituyó el Comité Universitario de Currículo conformado por los profesores Luz Elena Sepúlveda Gallego, Pablo Emilio Gómez Díaz, Tulio Marulanda Mejía, Carlos Arango Rojas, Juan Carlos Yepes Ocampo, Alfonso Vera Álvarez y el estudiante Carlos Augusto Ramírez Castaño. Este grupo tuvo la función primordial de asesorar a la Vicerrectoría Académica en el proceso de reforma curricular institucional que comenzó a ser pensado y diseñado en la Universidad a partir del año de 1997.

Los propósitos fundamentales del comité fueron:

Facilitar el proceso de modernización curricular, específicamente de los planes de estudio, de acuerdo con lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Unificar criterios, conceptos y términos utilizados en la reforma curricular de los programas de pregrado en todas sus modalidades.

El trabajo inicial del grupo fue cumplir con tales propósitos mediante la revisión y actualización del documento “*La Reforma Curricular en la Universidad de Caldas*”, cuya primera versión salió publicada en marzo de 1998 con el título de “Reforma Curricular” y la segunda versión en abril de 1999.

Como resultado de este trabajo se establecieron los lineamientos generales de la reforma curricular para la Universidad de Caldas, Acuerdo N° 011 de 2001 del Consejo Académico; posteriormente, basados en la experiencia de la aplicación de la reforma curricular por parte de algunos Programas, de las limitaciones interpretativas por parte de la comunidad universitaria y de la visión de la administración sobre el deber ser de ésta, se deroga el Acuerdo 011 y se expide el Acuerdo 001 del 14 de Marzo 2002.

Esta tercera edición trata de recoger las inquietudes de la comunidad universitaria en torno a partes del texto que no fueron muy bien comprendidas o que generaron confusiones terminológicas y conceptuales, igualmente, recoge las inquietudes y desarrollos que se han derivado de la puesta en marcha de los lineamientos curriculares establecidos en el acuerdo 001. De ahí que se hayan modificado o simplificado algunas definiciones, actualizado y reorganizado partes de capítulos y, en algunos fragmentos, repensado aspectos como la concepción del enfoque holístico, la estructura de los planes de estudio, la administración del currículo y los alcances e implicaciones de la propuesta de nuclearización curricular; además se presenta un glosario de términos básicos para reforzar la intención de claridad interpretativa del documento.

Esperamos que esta nueva edición de “*La reforma Curricular en la Universidad de Caldas*” contribuya a estimular y facilitar la continuación de los distintos procesos de reforma curricular que vienen adelantando los Programas, Departamentos y Facultades de nuestra Universidad. De igual modo, todos somos conscientes de la necesidad de hacer un mayor acompañamiento institucional en las distintas etapas de la reforma del currículo. Por último, creo que no sobra enfatizar que la concepción de Apertura Curricular, asumida por la Universidad en el PEI, implica comprender y aceptar que el proceso de reforma curricular es continuo, dinámico y permanente. De ahí que si bien ese proceso tuvo un comienzo, en sentido estricto, no tiene un final, ya que siempre estaremos adecuando y ajustando nuestros currículos y planes de estudio a una realidad social que también es cambiante y se encuentra en permanente movimiento.

Luz Amparo Villegas D.
Vicerrectora Académica

INTRODUCCIÓN

El aspecto fundamental de la reestructuración curricular está en relación con el nuevo estatuto de sociedad, cultura, saber y desarrollo humano plasmado en el PEI, cuyos asuntos básicos se fundamentan en el surgimiento de nuevas formas de selección y organización del conocimiento, en la necesidad de establecer una mayor interacción entre el conocimiento y la sociedad, en el interés de crear una cultura de la interdisciplinariedad, en la posibilidad de repensar unas relaciones entre profesión y disciplina que se reflejen en la formación de hombres y mujeres capaces de comprometerse con la construcción de una nueva cultura que garantice la dignidad de la vida, la realización de los seres humanos en ejercicio de la libertad y la creación de condiciones de equidad social que estén en armonía con la naturaleza.

La acción del currículo se define, entonces, en torno a lo que acepta y reconoce la Universidad en términos del compromiso con la sociedad, el conocimiento, la cultura y el desarrollo humano.

Esta tercera versión del documento es el resultado de una serie de jornadas de trabajo, con miras a reorientar los diferentes procesos que desde las Facultades, los Departamentos y los Programas se han venido adelantando en este sentido hasta el día de hoy.

Tal y como se había anunciado en el primer documento (noviembre de 1998), este texto contiene un marco conceptual reanalizado y resignificado a partir de las experiencias, las dificultades y los resultados vividos durante el proceso de la reforma.

Con esta nueva edición del documento, la Vicerrectoría Académica pretende contribuir a un mayor desarrollo de los procesos de reforma curricular mediante la unificación temática, terminológica, conceptual y de algunos elementos operativos de la misma. Este documento es aplicable para las modalidades presencial y a distancia de los Programas de la Universidad.

Para facilitar la comprensión de la reforma curricular de la Universidad de Caldas es menester recordar el cambio de la estructura orgánica de la Universidad, los objetivos y propósitos del PEI y del Plan de Desarrollo vigente, revisar el Acuerdo 001 del 14 de marzo de 2002 del Consejo Académico y el Decreto 808 de abril de 2002 del Ministerio de Educación Nacional y analizar la relación Departamento-Programa necesaria para lograr una adecuada reforma curricular.

1. UNA MIRADA GENERAL DE LA REFORMA CURRICULAR

1.1 ¿QUÉ SE ENTIENDE POR REFORMA CURRICULAR?

Una reforma curricular se plantea como una alternativa al modo de formación y a la organización tradicional de los sistemas que configuran su modelo pedagógico. Se trata de crear una nueva estructura de relaciones en torno al currículo. Procura generar a partir de discursos, prácticas o formas de organización retrospectiva, formas, prácticas y discursos prospectivos.

1.2 ¿QUÉ ES LO QUE SE QUIERE REFORMAR?

La reforma curricular pretende un cambio en el discurso y en las prácticas pedagógicas en la Universidad. Esto significa hoy para la Universidad, nuevas formas de lectura, de escritura, de interpretación, de argumentación y de experiencias que deben permitir la formación de un nuevo profesional con diversidad de visiones científicas, tecnológicas, humanísticas y artísticas y posibilitar la existencia de puntos de vista plurales que favorezcan el respeto al principio de la diferencia, para afrontar los retos del siglo XXI.

1.3 ¿POR QUÉ SE QUIERE REFORMAR?

El proyecto de una Universidad nueva coexistente con los desarrollos de la ciencia, la tecnología, las humanidades, los demás saberes académicos y la sociedad moderna le plantearon a la Universidad de Caldas, desde finales de la década precedente, los retos de una reforma académica que favoreciera la formación integral de los estudiantes, es decir, una reforma curricular que expresara la misión de la Universidad.

El plan de desarrollo presenta en el análisis situacional del subsistema de currículo, entre otros, los siguientes problemas:

- Mayor énfasis en la enseñanza de contenidos que en la formación para el aprendizaje.
- Fragmentación y congestión. No se posibilita la integración del conocimiento.
- Rigidez, descontextualización, falta de pertinencia y poca disposición al cambio.
- Restricción en las interacciones curriculares.

1.4 ¿PARA QUÉ SE QUIERE REFORMAR?

El propósito fundamental de toda reforma curricular consiste en generar una nueva cultura académica que no sólo sea el fundamento de nuevas prácticas pedagógicas de profesores y estudiantes sino el fundamento de nuevas actitudes hacia el conocimiento, la sociedad y la cultura. Todo proceso de modernización curricular hace parte del proyecto de una Universidad moderna.

La reforma curricular en la Universidad de Caldas expresada en el Acuerdo 001 de 2002 del Consejo Académico, es un proyecto que no sólo pretende desarrollar la integración de los saberes a la luz de las modernas relaciones entre la ciencia, la tecnología, la sociedad y la cultura, sino también generar formas alternativas de organización del conocimiento, de sus interrelaciones, de acceso al conocimiento, a su problematización y a su producción.

Se hace necesario crear una identidad cultural con características propias que nos permita articular los procesos educativos, académicos y de producción del conocimiento.

Es pertinente avanzar en la comprensión y en la capacidad de explicar los principios que fundamentan una formación en el saber científico y tecnológico y que facilite la necesaria adecuación y creación de procedimientos para propender por la formación integral.

La formación integral es aquella que contribuye a enriquecer el proceso educativo del estudiante, al desarrollar sus procesos cognitivos, estéticos, sociales y éticos.

La formación integral compromete el quehacer universitario en su conjunto, a través de sus funciones de docencia, investigación y proyección hacia la sociedad.

El ámbito de la formación integral es el de una práctica educativa centrada en la singularidad y orientada a cualificar la socialización del estudiante para que pueda desarrollar su autonomía en el marco de la sociedad en que vive y pueda comprometerse con su transformación.

El nuevo orden académico debe responder a políticas claras y a lineamientos definidos en el PEI y en el Plan de Desarrollo.

Lo fundamental por desarrollar en la Universidad es el conocimiento y su aplicación, para generar mejores posibilidades de vida, de acuerdo con las necesidades que presenta la realidad y su contexto.

1.5 ¿QUIÉN HACE LA REFORMA?

Aquí intervienen diferentes escenarios y distribución de competencias y

responsabilidades de gestión, decisión y control sobre el currículo. Estos escenarios están interrelacionados.

Escenario 1: Concierno a la dirección de la Universidad institucionalizada en sus máximos cuerpos colegiados. Ella estableció de manera metodológica una organización curricular básica susceptible de discusión y análisis, de cara a unos principios conceptuales y a unos propósitos de formación fundamentales.

Escenario 2: Concierno a los organismos de dirección curricular intermedios y de base como son los Comités de Currículo de los Programas académicos y los equipos de profesores de los Departamentos. Estos organismos son los encargados de la concreción, contextualización y materialización de la organización curricular básica en cada Programa académico.

Escenario 3: Es el escenario de la elaboración y acción del currículo y de la programación específica y concreta que realizan los profesores. Se expresa en el contenido de los cursos, en las modalidades pedagógicas seleccionadas y en las correspondientes actividades de evaluación. Este escenario es de competencia y responsabilidad de cada profesor. Es el escenario de las prácticas pedagógicas de cada profesor.

2. SOBRE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

En la estructura orgánica anterior, la Universidad (en su aspecto académico) estaba constituida por Facultades que a la vez se conformaban por Departamentos. Cada Facultad, en términos generales, correspondía a lo que hoy en día denominamos Programas; así, por ejemplo, la Facultad de Medicina tenía todos los Departamentos que de una u otra forma deberían participar en el proceso de formación de sus estudiantes; de esta manera, profesores con similares postgrados o dedicados al estudio de temas semejantes se encontraban aislados dependiendo de la Facultad a la cual estaban adscritos, en tanto el criterio de unión o de generación de colectivo docente en los Departamentos de la época era la finalidad docente de los mismos hacia una u otra carrera universitaria. Era común encontrar que los docentes de cada Departamento compartieran su título de pregrado y, en algunos casos, el de postgrado. Cada Facultad buscaba ser autosuficiente en cuanto a profesores se refiere; era escaso que se desarrollaran cursos con estudiantes de diferentes Facultades.

La estructura orgánica anterior respondía adecuadamente a la necesidad de incrementar el número de profesionales del país. Podría decirse que en aquella época la gran dedicación al quehacer netamente docente impedía el ideal desarrollo de la investigación y la proyección universitarias.

Con aquella estructura, la factibilidad de crear nuevos Programas era escasa en la medida que exigía la creación de toda una Facultad con Departamentos nuevos y, claro está, con nuevos profesores adscritos a esa nueva Facultad. Si por análisis concienzudos se hubiese llegado a la conclusión de que determinada Facultad debería cerrarse dado, por ejemplo, el alto número de egresados desempleados por saturación del mercado laboral, cerrar una Facultad habría implicado dejar sin empleo a un gran número de docentes, con lo cual la respuesta de la Universidad a tal situación social habría sido seguramente inadecuada, pues se habría encontrado en un dilema de muy difícil solución.

En la nueva estructura orgánica se reunieron los Departamentos y los Programas afines en las seis Facultades que hoy en día existen: Artes y Humanidades, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias para la Salud e Ingeniería. Cada una de ellas está compuesta por los Departamentos y los Programas que le son afines.

De acuerdo a la nueva estructura y con base en el PEI, el Departamento se constituye en la unidad académico-administrativa de la Universidad, entendiéndose académico aquí como la convergencia de las tres funciones de la Universidad: docencia, investigación y proyección. Para ello, los Departamentos se convirtieron en el lugar de convergencia de los profesores que desde diferentes perspectivas abordan el mismo objeto de estudio tanto desde la investigación y la proyección como desde la docencia, ésta última a través de la prestación de servicios a uno u otro Programa, de acuerdo, principalmente, a las demandas de los mismos.

Es así como actualmente los profesores de la Universidad se encuentran adscritos a los Departamentos y no a las Facultades o a los Programas. Es allí, en el Departamento, donde deben desarrollar todo su potencial, pues el crecimiento y el fortalecimiento de los Departamentos implica un verdadero crecimiento institucional, tanto en la docencia como en la investigación y la proyección, motivos de existencia de la Universidad.

Los Programas están adscritos a las Facultades y están representados administrativamente por el Director del Programa, quien cuenta con el apoyo del Comité de Currículo para el desarrollo de su quehacer; a ellos pertenecen los estudiantes que siguen las rutas curriculares que les permitirán llegar a ser profesionales. De acuerdo a las características propias de cada Programa, pueden ser muchos o pocos los Departamentos que le presten servicios a través de sus profesores, también pueden ser Departamentos de la misma Facultad o de otra.

3. ASPECTOS QUE DEMANDAN UNA TRANSFORMACIÓN DE LOS CURRÍCULOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Las tendencias de un país moderno le han creado numerosos retos a la Universidad. Estos retos consignados en diversos documentos son importantes por la vinculación que en ellos se hace de la Universidad al desarrollo científico, sociocultural y tecnológico del país:

3.1 ASPECTOS DE ORDEN EXTERNO

- El vertiginoso desarrollo de la ciencia.
- Los rápidos avances de la tecnología.
- Las transformaciones económicas que demandan la generación y transferencia de tecnologías.
- Las innumerables demandas sociales, culturales, económicas y políticas del país.
- Las condiciones históricas que han cambiado drásticamente en materia social, económica, ambiental y comunitaria.
- El mundo del trabajo caracterizado en el presente por la necesidad de conocimientos versátiles y vigorosos para resolver problemas de amplio espectro.
- El saber académico que debe ser cada vez más sensible a las transformaciones del entorno, sin perder su propia cadencia.
- Los rasgos de las poblaciones estudiantiles que han variado ostensiblemente en las últimas generaciones, rasgos que contrastan con el arquetipo de los jóvenes de antaño.
- La erudición como cualidad cada vez más escasa e insuficiente para intervenir el mundo y el abanico de problemas que exige la concurrencia de muchos saberes diferenciados profundamente.
- Las cada vez más articuladas esferas conceptuales y esferas prácticas.
- La necesidad de la Universidad de combinar la formación y los contactos intensos con el mundo laboral, social, comunitario, productivo, gubernamental e internacional, entre otros.
- En las labores educativas el dominio de un saber exige acompañarse del esfuerzo por compartirlo (pedagogía) y del esfuerzo por formar para el engrandecimiento

de la sociedad.

3.2 ASPECTOS DE ORDEN INTERNO

Según los resultados del seminario taller sobre planeación prospectiva desarrollado en 1995 y después de realizar un proceso de autoevaluación institucional se detectó que las características predominantes de nuestro currículo, que llevaron a plantear la necesidad de la reforma, fueron:

- Poca claridad conceptual en torno al significado de currículo.
- Desarticulación entre las funciones de docencia, investigación y proyección.
- Mayor énfasis en la enseñanza de contenidos que en la formación para el aprendizaje.
- Fragmentación del conocimiento y obstáculos para su integración.
- Rigidez, descontextualización y falta de pertinencia de los planes de estudio.
- Restricción de las interacciones curriculares.
- Inexistencia de un sistema formal de evaluación, control y validación de las ofertas curriculares.

A pesar de que la comunidad universitaria atendió al llamado de reforma curricular, hay evidencia de dificultades en torno a su implementación debidas a:

- Ausencia de lineamientos curriculares institucionales.
- Carencia de capacitación, asesoría, seguimiento, verificación y control para los procesos académicos.
- Sesgos interpretativos alrededor del documento guía "La reforma curricular en la Universidad de Caldas (1998)".
- Actitud negativa y resistencia de algunos miembros de la comunidad universitaria hacia la reforma propuesta desde hace seis años.
- Desarrollos desiguales de los Programas en los procesos de gestión académica y administrativa que requiere la reforma.
- Poca disposición a los cambios.

4. PROPÓSITOS DE LA REFORMA CURRICULAR

Además de los contemplados en el Acuerdo 001 del 14 de marzo de 2002:

1. Permitir la operacionalización del PEI en lo que corresponde a los aspectos académicos, particularmente en lo que se refiere a sus lineamientos curriculares.
2. Facilitar en el estudiante procesos para que aprenda a aprender, aprenda a ser, aprenda a hacerse, aprenda a crear, aprenda a convivir.
3. Garantizar una formación integral que al mismo tiempo que le permita al futuro profesional un adecuado desempeño, lo convierta en un ciudadano crítico y éticamente comprometido con el país y la región.
4. Implementar la flexibilidad curricular con el objeto de superar los planes de estudio rígidos.

5. CAMBIOS ESPERADOS CON LA REFORMA

La reforma curricular implica cambios en la cotidianidad universitaria a corto, mediano y largo plazo, entre otros:

- Propiciar la consolidación de los Departamentos de la Universidad.
- Articular la investigación y la proyección con la docencia y los pregrados con los postgrados.
- Contribuir a una formación más autónoma y responsable en el estudiante para que pueda seleccionar de diferentes alternativas el camino que le permita cumplir los requisitos de su formación.
- Mayor calidad en la oferta y en el servicio educativo.
- Posibilitar que la cátedra universitaria se convierta en un escenario de debate y de diálogo de saberes.
- Construir, validar e implementar nuevas estrategias evaluativas, que necesariamente deben surgir en el desarrollo de la reforma curricular.
- Contextualizar, con criterios de pertinencia y relevancia, las ofertas formativas de los Programas.

- Flexibilizar las estructuras curriculares en beneficio de una Universidad más abierta, eficiente y comprometida con el futuro de la nación.
- Pasar de procesos educativos centrados en la enseñanza a procesos educativos centrados en el aprendizaje.
- Construcción de paradigmas prospectivos para la Universidad y el quehacer universitario de profesores, estudiantes y administrativos.

6. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

6.1 CURRÍCULO

Muchas vueltas se le ha dado en los últimos años al concepto de currículo. Han aparecido listados interminables de definiciones de currículo. Cada nuevo trabajo sobre el tema se ha encargado de aportar algunas más para luego hacer una síntesis y ofrecer otra nueva. Se han hecho taxonomías de definiciones y se ha querido ver posicionamientos ideológicos y posturas personales enfrentadas entre los diversos autores que se citan. El concepto de currículo se ha convertido preferentemente en un espacio de controversia entre académicos, con una escasa proyección, debido posiblemente al aura de complejidad e indefinición con que se presenta en el ámbito de las prácticas académicas.

Para nuestro propósito se retoma el sentido originario del término curriculum que designa caminos por recorrer, caminos que sólo se hacen mientras se recorren, que no son fruto del azar, sino que requieren de un encadenamiento, de un proceso, en pos de alcanzar lo propuesto en el PEI.

El currículo es la expresión de un proyecto humano; es un camino que vislumbra horizontes para la estructuración de un ser humano proyecto y realidad, que se alimenta de las expectativas nacionales, regionales y locales, de la visión y relación global en materia de ciencia, tecnología, arte, filosofía y áreas del saber relacionadas.

La Ley General de Educación define currículo como el “conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local; incluyendo, también, los recursos humanos, académicos y físicos necesarios para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional”.

Con base en lo anteriormente expuesto, en la Universidad de Caldas se entiende el currículo como el conjunto de políticas, lineamientos y estrategias educativas adoptadas a partir del PEI, para el desarrollo y la formación integral en el ámbito de

la educación superior, para responder a las necesidades y expectativas de la región y del país.

6.2 EL ENFOQUE HOLÍSTICO EN EL CURRÍCULO

La palabra holístico proviene del griego holos, que quiere decir “todo” y desde el punto de vista epistemológico significa la relación integral entre el todo y sus partes, en donde cada parte contiene potencialmente al todo y la totalidad refleja la unidad íntima de sus fragmentos. El paradigma holístico ha sido desarrollado a partir de los hallazgos de la física cuántica, del descubrimiento de los sistemas caóticos y la geometría fractal en la matemática, de los trabajos de Prigogine sobre “las estructuras disipativas” en la química, de las propuestas neuropedagógicas de Humberto Maturana y de los estudios en neurofisiología de Karl Pribram.

Algunos de los puntos claves derivados de la epistemología del modelo holístico son los siguientes:

- Reintroducción del ‘sujeto’ como elemento esencial de la investigación científica (sustentado en el principio de incertidumbre de Heisenberg) que lleva a la disolución del radical dualismo entre objetividad y subjetividad.
- Reivindicación del pensamiento mítico-poético y analógico como otra forma válida de conocimiento y de apropiación de la realidad.
- Concepción sistémica de los procesos investigativos en donde el estudio de un área específica del conocimiento influye y se relaciona de manera estructural con la totalidad del conocimiento.

El paradigma holístico aplicado en el campo de la educación genera consecuencias pedagógicas y curriculares que de manera sucinta son:

- Una potencial relación interdisciplinar y transdisciplinar de cualquier área del conocimiento y de la investigación.
- La superación conceptual de saberes cerrados e independientes en el currículo, que comienzan a ser comprendidos como saberes abiertos e interdependientes de la unidad curricular global.
- El desarrollo de una concepción de aprendizaje y enseñanza de los saberes de manera simultánea y transversal en la estructura del currículo.
- La indispensable existencia de un diálogo de saberes, por parte de profesores y estudiantes de las distintas disciplinas y áreas curriculares, para completar una visión global de cualquier problema cognitivo específico.

6.3 EL CURRÍCULO ABIERTO

El currículo abierto se fundamenta en una visión holística e integrada del conocimiento y del quehacer académico universitario consecuente con los principios, los valores, la misión y la mirada visionaria de la institución y se refiere a un conjunto armónico, articulado, ordenado, dinámico y productivo de acciones docentes, investigativas y proyectivas que permiten entender la Universidad como un sistema que recibe, procesa, produce y transforma información en conocimientos científicos.

El currículo abierto implica apertura en las intenciones y criterios pedagógicos, en las metas y estrategias didácticas, en los tiempos y espacios académicos, en la administración del currículo y, ante todo, en las ideas de directivos, administradores, profesores y estudiantes.

6.4 CARACTERÍSTICAS DEL CURRÍCULO

Específicamente el currículo abierto se puede definir desde sus características: flexibilidad, contextualización, integralidad y direccionalidad, entendidas así:

6.4.1 Flexibilidad

Son las opciones múltiples y variadas y las oportunidades académico administrativas que brinda la institución a la comunidad universitaria para que cada uno de sus miembros decida con objetividad, autonomía y libertad los caminos pertinentes para el cumplimiento de su proyecto de vida académica.

La reforma curricular propone flexibilizar para:

- Promover la formación integral en un marco pluralista.
- Ofrecer posibilidades de estudio en áreas de prioridad nacional y regional.
- Reducir los aislamientos entre contenidos para evitar una formación enciclopédica y descontextualizada.
- Fomentar el desarrollo de la interdisciplinariedad.
- Favorecer el aprendizaje autónomo, autorreflexivo, que articule los problemas y necesidades del desarrollo, pero también sus implicaciones sociopolíticas, culturales, éticas y estéticas.
- Permitir que la formación en el conocimiento esté unida al futuro papel de los estudiantes como ciudadanos participativos.

- Inducir una organización curricular centrada en problemas que permita, en su solución, dar cuenta de las profundas relaciones entre la ciencia, la tecnología, la sociedad, las artes y las humanidades.
- Permitir interrelacionar lo científico y lo tecnológico y ubicar estos aspectos en el contexto social de tal forma que sea posible definir sus impactos, usos sociales, influencias, problemas, entre otros.
- Romper con el tratamiento de disciplinas aisladas en la formación.

La reforma curricular fomentará con la flexibilidad:

- La participación de los estudiantes en la definición de su proceso formativo, mediante:
 - la selección de asignaturas electivas,
 - la renovación continua de los planes de estudio de acuerdo con (la dinámica de los problemas objeto de conocimiento) y con el desarrollo de los saberes, las disciplinas y/o las profesiones que lo sustentan y
 - la organización académica de la Universidad para permitir que los estudiantes de distintas profesiones y disciplinas puedan compartir cursos, seminarios y demás actividades académicas.
- La autodirección del estudiante en su proceso formativo.
- La valoración y reconocimiento de conocimientos y experiencias pertinentes para su formación.
- La oferta de asignaturas polivalentes.
- El desarrollo de proyectos académicos respetando el ritmo de aprendizaje.
- Las oportunidades de formación para profesores, directivos, administrativos, egresados y la comunidad general.
- La integración del conocimiento con la acción.

La flexibilidad curricular implica transformaciones en los procesos académicos y administrativos, especialmente en la estructura, los objetivos y los contenidos de los planes de estudio, de los procesos de aprendizaje y enseñanza, de los recursos y de la evaluación.

Sin desatender la calidad de la enseñanza es necesario y obligatorio orientar los procesos académicos hacia el desarrollo de capacidades en el estudiante para el

autoaprendizaje, la autodeterminación y la autogestión del proceso de aprender.

6.4.2 Contextualización

Dado que la Universidad es un sistema abierto, la contextualización es el proceso que le permite articular las actividades académicas a las necesidades del entorno local, regional y nacional con perspectiva global.

Si el contexto varía, la Universidad debe cambiar e implementar estrategias de adaptación y transformación al mundo tecnocientífico y sociohumanístico y a las nuevas cosmovisiones y tendencias de la cultura; por tanto, es necesario ubicar el proceso curricular en términos de su pertinencia, es decir, que responda de la manera más apropiada a la satisfacción de los intereses, expectativas y necesidades individuales, colectivas e institucionales.

6.4.3 Integralidad

Se refiere a la articulación, coexistencia e interdependencia de los elementos constitutivos del currículo de tal manera que propicie el diálogo entre los saberes y el encuentro de las disciplinas a la vez que garantice la armonía entre la docencia, la investigación y la proyección, la correspondencia entre teoría y práctica y la interacción entre la academia y la sociedad.

6.4.4 Direccionalidad

Es la orientación que, mediante la estructura y los contenidos de los planes de estudio y los demás elementos del currículo, le permite al estudiante alcanzar la formación profesional deseada a través de su proceso de aprendizaje, en un marco de flexibilidad curricular. Implica la posibilidad de ir formándose en un área determinada, mientras que, paralelamente, se tienen múltiples opciones para formarse como persona y como ciudadano.

Todos estos principios deben traducirse en una formación integral, en el ideal de formar en todas las dimensiones al estudiante, como profesional, como ciudadano, como persona, como intelectual, por tanto, como sujeto de conocimiento, de acción, de pasiones, lúdico, estético y moral.

Un proyecto de formación integral debe ser congruente con una sólida formación disciplinaria y profesional.

La Universidad pretende que la formación del estudiante no se reduzca al ámbito restringido de una profesión o una disciplina. Aquella debe tener como objetivos que el estudiante sea capaz de aprovechar experiencias de aprendizaje con estudiantes de otras profesiones y disciplinas y preparar personas y ciudadanos conocedores de los

problemas del país y del mundo.

7. PLAN DE ESTUDIOS PARA PROGRAMAS DE PREGRADO

La elaboración de un plan de estudios es una tarea de carácter interdisciplinario que requiere de una comprensión muy clara de los elementos que lo integran. Se fundamenta en concepciones teóricas sobre el ser humano, el medio ambiente, la sociedad, la educación, la profesión, las disciplinas, el conocimiento y las posibles alternativas de pensamiento y de acción.

7.1 LINEAMIENTOS SOBRE LOS PLANES DE ESTUDIO

- Esbozar un programa curricular es construir el andamiaje y proyectar la arquitectura general del proceso de formación. Se parte del hecho de que ningún currículo garantiza el logro total de resultados; en el mejor de los casos, un currículo permite y facilita una labor, cuyos resultados dependen sustantivamente de la labor cotidiana de los esfuerzos de conocimiento de profesores, estudiantes y directivos.
- Delinear un programa curricular es una tarea compleja que requiere un gran esfuerzo de síntesis y un conocimiento actualizado de la correspondiente disciplina o profesión.
- Proponer un plan de estudios es reconocer relaciones entre los conocimientos disciplinares y profesionales, es determinar los conocimientos que en un momento determinado son válidos, esenciales y básicos para la formación de un profesional, es destacar las categorías con las cuales una comunidad disciplinaria o profesional aprehende su campo ubicándolo y delimitándolo en un contexto social, cultural y político; en síntesis, es organizar conceptualmente, es dar coherencia y contextualizar los procesos formativos.
- La coherencia conceptual de un plan de estudios debe ser fundamento de su unidad y continuidad.
- Lo decisivo en la estructuración del plan de estudios es la apropiación de los principios básicos de la función social de la disciplina o profesión, del objeto de estudio de las mismas y del campo de acción del profesional.
- En cada Programa la obligación de acceder a un conjunto de conocimientos básicos debe estar justificada por relaciones claras y explícitas entre esos conocimientos y el núcleo disciplinario o profesional.

En cada plan de estudios debe considerarse:

- La delimitación actualizada del objeto de conocimiento y del campo de acción de la correspondiente disciplina o profesión.
- El plan de estudios debe permitir al alumno apropiarse de los principios básicos de la cultura académica; acceder a los problemas centrales, las teorías y los métodos de investigación característicos de cada disciplina; adquirir las competencias y destrezas necesarias para el ejercicio de la profesión; asumir la actitud metódica y el compromiso ético implicado en el trabajo científico y profesional; y articular los conocimientos de su campo de estudio con otras ciencias y saberes.
- Los planes de estudio deben guiarse por la conceptualización de realidades, por la aplicación de principios científicos y por visiones holísticas de los problemas, es decir, todos los dispositivos de indagación, enseñanza, entendimiento, validación, legitimidad, didáctica y autoridad que constituyen el currículo deben tener las realidades (ontológicas, virtuales, teóricas) como centro gravitacional, lo que implica el favorecimiento de procesos de indagación e investigación estrechamente relacionadas con el proceso formativo.
- La construcción y el diseño del plan de estudios debe partir de qué es lo pertinente, lo fundamental y lo esencial en el proceso de formación y esto implica establecer una columna vertebral en torno de la cual se construye, estructura y desarrolla cada Programa de formación o plan de estudios.
- Es necesario repensar las formas de construir y diseñar planes de estudio, tomando los problemas claves y básicos de las profesiones y disciplinas como objeto de conocimiento. Esto implica desarrollar la capacidad de reconocer problemas, de analizarlos, de enfrentarlos, de resolverlos, de reconceptualizarlos a partir de teorías y estrategias de investigación o intervención de acuerdo con la tradición y los desarrollos de las diferentes áreas o disciplinas.
- Se debe privilegiar la calidad y la profundidad sobre la cantidad de asignaturas o de actividades académicas.
- Se debe trabajar en la selección de los problemas, asuntos y procesos claves que se puedan considerar indispensables y pertinentes al proceso de formación integral.
- De acuerdo a los tipos de asignaturas o componentes de los Programas, el criterio de flexibilidad puede aplicarse al ofrecimiento y reconocimiento de diversas modalidades de aprendizaje y de enseñanza: trabajo dirigido, independiente y presencial, incluyendo diversos medios de comunicación.

- El plan de estudios debe reflejar y propiciar la unidad y el sentido que determinado quehacer profesional tiene en el mundo; así se consigue que el conocimiento se oriente a la acción.
- Organizar el conocimiento por problemas, proyectos, temas o estudio de casos, permitiendo articular las preocupaciones ocupacionales propias de la profesión o de la ocupación, con la relevancia de los diferentes tipos de problemas de la realidad social.

La reducción del número de asignaturas procura mayores niveles de integración entre los contenidos.

La concentración del plan de estudios en núcleos básicos de la disciplina o profesión, implica reducir el número de asignaturas mediante su integración por objetivos y contenidos y menor número de tareas, pero de mayor complejidad.

7.2 ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de estudios se concreta en un documento producto de la reflexión anterior. Debe contener los siguientes elementos:

- *Información básica del Programa.* (Nombre, título, N° de créditos, jornada, modalidad, acuerdos de aprobación, N° registro ICFES, fecha de aprobación).
- *Justificación.* Este aspecto se refiere a la respuesta que desde la Universidad se da al contexto social, cultural, económico y político; a las tendencias profesionales en el área; a las necesidades reales de formación y a la coherencia con la misión, la visión y el PEI de la Universidad. Respondería al por qué del Programa.
- *Objetivos o propósitos del Programa.* Se trata de expresar la intencionalidad formativa del Programa. Responde al para qué.
- *Competencias básicas del egresado.* Se trata de definir los desempeños esperados del profesional con el fin de intervenir y transformar la realidad con idoneidad ética y profesional: saberes, saber hacer, saber ser, saber estar.
- *Campos de acción del egresado.* Se refiere a los escenarios posibles en los cuales ejercerá sus actividades profesionales.
- *Definición de contenidos generales de formación por área y niveles.* Se refiere a la selección de los conocimientos básicos requeridos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de acuerdo con la estructura curricular (área y niveles de formación). La presentación de cada actividad académica (curso, asignatura, núcleo, etc.) debe incluir código, nombre de la actividad, número de créditos que otorga, horas presenciales totales, total de horas de actividad independiente del

estudiante, semanas de duración, tipo de asignatura (teórica, teórico-práctica o práctica; estándar, extensa o intensiva; habilitable o no habilitable), asignatura compartida o no, requisitos y Departamento oferente. También deben figurar los subtotales de los créditos por área y niveles de formación, con su respectivo porcentaje, los créditos opcionales o electivos por área o nivel de formación y las áreas de profundización válidas para el Programa.

El diseño de los planes de estudio estará a cargo de los Comités de Currículo.

8. ESTRUCTURA CURRICULAR GENERAL

Se entiende por estructura curricular general, el conjunto de componentes (área y niveles de formación) que integran un Programa académico. Se organiza con base en la conceptualización sobre la función de los contenidos en el contexto total del mismo. La estructura es independiente de la secuencia temporal.

En el pregrado el plan de estudios comprenderá el área de formación general y los niveles de formación disciplinar, profesional y de profundización (diagrama 1).

En los diferentes procesos de formación los requisitos y los correquisitos se disminuirán al mínimo estrictamente necesario. Los Directores de los Programas y los tutores orientarán a los estudiantes sobre el plan de trabajo que mejor pueda responder a su respectivo proceso de formación.

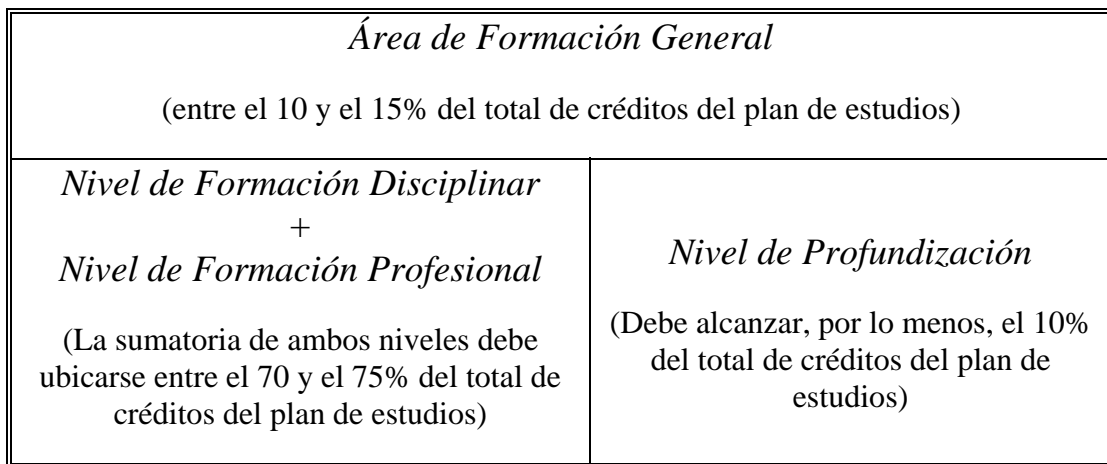


Diagrama 1. Estructura curricular para los Programas de pregrado.

8.1 ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL

El área de formación general está constituida por los conocimientos, las habilidades y

las destrezas que debe tener todo egresado de la Universidad y que pueden ser ofrecidos o certificados por ella.

Todos los planes de estudio deberán incluir en su formación general la oferta obligatoria diseñada por los Departamentos respectivos y contemplada en el acuerdo 001 de marzo de 2002. Esta oferta será uniforme en número de créditos, contenidos, criterios de presencialidad y no presencialidad, metodología y evaluación. La oferta en horarios, cupos, número de grupos y periodicidad será definida por los Departamentos oferentes. En todos los casos se garantizará la satisfacción de la demanda de los Programas, por parte de los Departamentos.

Los Departamentos presentarán una lista de cursos electivos para esta área con su respectiva programación, los cuales podrán ser tomados por cualquier estudiante de la Universidad de acuerdo con el plan de estudios vigente en cada Programa.

8.2 NIVEL DE FORMACIÓN DISCIPLINAR

El nivel de formación disciplinar se refiere a los conocimientos, habilidades y destrezas que le permiten al estudiante manejar adecuadamente el lenguaje, los métodos, las técnicas y los adelantos o conocimientos de las disciplinas que fundamentan su futuro quehacer profesional. Es el fundamento básico de las ciencias y el soporte epistemológico de cualquier saber científico, humanístico o artístico.

Comprende las disciplinas básicas que fundamentan el conocimiento en un Programa o grupo de Programas académicos afines. Favorece la oferta de asignaturas polivalentes.

Los Programas agrupados en una misma Facultad deben identificar en este nivel, en lo posible, conocimientos comunes que les permitan aportar a la construcción de la "Facultad".

8.3 NIVEL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Comprende aquellos conocimientos, habilidades y destrezas que constituyen el cuerpo central de una profesión y que son específicos para un Programa académico.

Dadas las características propias de los diferentes Programas (eminentemente profesionales, eminentemente disciplinares, etc.), son ellos quienes deben definir el límite entre el nivel de formación disciplinar y el de formación profesional, así como la demanda de cursos o núcleos polivalentes.

8.4 NIVEL DE PROFUNDIZACIÓN

El nivel de profundización se refiere a los énfasis y a las actividades curriculares que

responden a la percepción que la Universidad tiene de la realidad y a los intereses del estudiante, quien puede abordar y profundizar problemas y temas propios de su profesión o disciplina.

Comprende los componentes curriculares que responden a las inclinaciones de formación del estudiante y que le permiten, con especificidad y profundidad, abordar problemas y temas propios de su futura profesión, de acuerdo con la oferta académica de los Departamentos.

Se espera que la profundización propicie el desarrollo y la articulación de la investigación, la proyección, la extensión y la docencia.

Este es el nivel en el que debe hacerse más evidente el concepto de flexibilidad por cuanto el estudiante puede seleccionar el área de énfasis de acuerdo con sus intereses profesionales y, además, porque se pueden acreditar experiencias académicas de diferente naturaleza, tales como: investigación, cursos, seminarios, proyectos de desarrollo. Las posibilidades de elección deben fortalecerse frente a los cursos de carácter obligatorio que deben reducirse al mínimo posible, esto no disminuye la responsabilidad del Programa con la pertinencia y la calidad de la formación en este nivel, para ello el papel de los tutores y Directores de Programa es fundamental.

La ubicación de las prácticas académicas y de los trabajos de grado en los diferentes niveles será definida por los Consejos de Facultad, según propuesta de los Comités de Currículo de los Programas.

9. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA POR PERÍODOS

Partiendo de la necesidad expresada en el PEI de generar una oferta permanente a lo largo del año académico, en la Universidad de Caldas se considera que es viable desarrollar actividades en docencia durante 44 semanas al año al descontar de las 52 semanas del año calendario la semana santa, las últimas dos semanas de diciembre, la primera semana de enero y cuatro semanas repartidas a lo largo del año para la realización de matrículas y de ajustes académico-administrativos.

Para lograr establecer una oferta en docencia permanente durante las 44 semanas mencionadas y para favorecer el manejo administrativo de las mismas, el Consejo Académico definirá las fechas de inicio de las asignaturas o de las actividades académicas durante el año.

Dado que las características propias de algunas asignaturas y de algunas actividades académicas como las prácticas institucionales o la elaboración de trabajos de grado pueden requerir que la duración de la asignatura sea mayor a un período, y que de

acuerdo a la metodología establecida una asignatura puede tener una duración menor a éste, a continuación se presenta la categorización de las asignaturas que favorecerá la programación de las mismas en el desarrollo de los planes de estudio:

- *Asignatura estándar:* aquella que se programa para ser desarrollada durante un período.
- *Asignatura extensa:* aquella que se programa para ser desarrollada durante más de un período.
- *Asignatura intensiva:* aquella que se programa para ser desarrollada durante un tiempo inferior a un período.

La aceptación de la programación de una asignatura extensa o de una asignatura intensiva dependerá de la argumentación que acompañe la solicitud de la misma y de la concertación entre el Departamento y el Programa correspondiente.

10. CRÉDITO ACADÉMICO

El Ministerio de Educación Nacional ha establecido, a través del decreto 808 de abril 25 de 2002, el crédito académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación interinstitucional.

El crédito académico es la unidad que mide en tiempo la actividad académica del estudiante. Un crédito académico equivale a 48 horas totales de trabajo académico del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento directo del docente y las demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

El número de créditos académicos de una asignatura o actividad académica en el plan de estudios será aquel que resulte de dividir por 48 el número total de horas que deba emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las actividades previstas para alcanzar las metas de aprendizaje. El número de créditos de una asignatura o actividad académica será expresado siempre en números enteros.

Por regla general, una hora académica con acompañamiento directo del docente debe suponer dos horas adicionales de trabajo independiente del estudiante, de donde se deduce que un crédito supondrá dieciséis horas con acompañamiento directo del docente y treinta y dos de trabajo independiente por parte del estudiante. En el caso de talleres, laboratorios y otras actividades semejantes la proporción de horas de trabajo independiente puede ser menor pudiendo darse el caso de que todas las

cuarenta y ocho horas de un crédito supongan acompañamiento directo del docente. En el caso de prácticas, trabajo de grado y programas a distancia, la proporción de horas de trabajo independiente puede ser mayor, pudiendo darse el caso de que todas las cuarenta y ocho horas de un crédito sean de trabajo independiente por parte del estudiante.

Teniendo en cuenta lo antedicho, la asignación de créditos a una asignatura no se define, únicamente, a través de un ejercicio matemático; para calcularlos es necesario que se valore el tiempo que el estudiante requiere con acompañamiento directo de su profesor y el necesario para la realización de las labores académicas orientadas al logro de los objetivos formativos. Ello es diferente para cada asignatura dependiendo de los objetivos, los contenidos, el modelo pedagógico, el sistema de evaluación y la naturaleza de la asignatura (teórica, práctica, teórico-práctica).

Los créditos son certificados por el Departamento. El Programa respectivo los valida para el cumplimiento de los requisitos de grado.

Los Comités de Currículo deberán proponer para aprobación ante el Consejo de Facultad el número total de créditos que el estudiante puede inscribir por cada período académico y el total de créditos del Programa tomando en consideración para ello: los estándares nacionales, la duración de la carrera, los objetivos de formación, los propósitos del Programa, la concepción de educación superior que subyace al mismo y el tiempo semanal que un estudiante promedio puede dedicarle específicamente a su estudio, el cual está definido entre 48 y 60 horas semanales, con un promedio ideal de 54 horas semanales.

Los Programas¹ que opten por una dedicación del estudiante para las actividades presenciales y no presenciales de 48 horas semanales estarán definiendo que por cada semana del período académico el estudiante puede inscribir como máximo un crédito; si optan por las 54 horas de dedicación del estudiante estarán aceptando que el estudiante puede inscribir 1,25 créditos por cada semana del período académico y si deciden tomar el máximo posible, 60 horas, estarían aceptando que el estudiante puede inscribir como máximo 1,25 créditos por cada semana del período académico.

Para clarificar lo anterior se presentan ejemplos sobre el máximo número de créditos que un estudiante podría inscribir durante un períodos de 11 y 16 semanas:

- Para un Programa que, con períodos de 11 semanas, haya definido como máximo permitido la inscripción de un crédito por semana, es decir, que considere adecuado que un estudiante le dedique a su actividad formativa 48 horas a la semana: (se toman como ejemplo asignaturas del Programa Desarrollo Familiar).

¹ En la modalidad de educación a distancia la intensidad horaria de las actividades presenciales y no presenciales se definirá teniendo en cuenta las particularidades propias de la modalidad.

Asignatura	Total horas presenciales	Total horas no presenciales	Total horas de la asignatura	Número de créditos	Semanas de duración
Formación humana	100	188	288	6	11
Estadística	55	89	144	3	11
Economía	32	64	96	2	11
Totales	187	341	528 *	11	11

* 528 horas dividido por 11 semanas equivale a 48 horas semanales del estudiante dedicadas a su proceso formativo.

- Si los períodos son de 16 semanas:

Asignatura	Total horas presenciales	Total horas no presenciales	Total horas de la asignatura	Número de créditos	Semanas de duración
Formación humana	100	188	288	6	16
Estadística	55	89	144	3	16
Economía	32	64	96	2	16
Lógica	55	89	144	3	16
P. de la Constitución	32	64	96	2	16
Totales	274	494	768 *	16	16

* 768 horas dividido por 16 semanas equivale a 48 horas semanales del estudiante dedicadas a su proceso formativo.

- Para un Programa que, con períodos de 11 semanas, haya definido como máximo permitido la inscripción de un 1,125 créditos por semana, es decir, que considere adecuado que un estudiante le dedique a su actividad formativa 54 horas a la semana: (se toman como ejemplo asignaturas del Programa Ingeniería de alimentos).

Asignatura	Total horas presenciales	Total horas no presenciales	Total horas de la asignatura	Número de créditos	Semanas de duración
Química general	99	93	192	4	11
Biología y Microb.	99	93	192	4	11
Matemáticas fund.	66	126	192	4	11
Totales	264	312	576 *	12	11

* 576 horas dividido por 11 semanas equivale a 54 horas semanales del estudiante dedicadas a su proceso formativo.

- Si los períodos son de 16 semanas:

Asignatura	Total horas presenciales	Total horas no presenciales	Total horas de la asignatura	Número de créditos	Semanas de duración
Química general	99	93	192	4	16
Biología y Microb.	99	93	192	4	16
Matemáticas fund.	66	126	192	4	16
Álgebra lineal	55	89	144	3	16
Lógica	44	100	144	3	16
Totales	363	501	864 *	18	16

* 864 horas dividido por 16 semanas equivale a 54 horas semanales del estudiante dedicadas a su proceso formativo.

- Para un Programa que haya definido como máximo permitido la inscripción de 1,25 créditos por semana, es decir, que considere adecuado que un estudiante le dedique a su actividad formativa 60 horas a la semana: (se toman como ejemplo asignaturas del Programa Medicina)

Asignatura	Total horas presenciales	Total horas no presenciales	Total horas de la asignatura	Número de créditos	Semanas de duración
Administración	33	63	96	2	11
Epistemología de la salud	33	63	96	2	11
Inmunología	33	63	96	2	11
Patología	77	259	336	7	11
Totales	176	448	624 *	13	11

* 624 horas dividido por 11 semanas equivale a 56,7 horas semanales del estudiante dedicadas a su proceso formativo. No da exactamente 60 horas por la imposibilidad de valorar una asignatura con fracciones de crédito.

- Si los períodos son de 16 semanas:

Asignatura	Total horas presenciales	Total horas no presenciales	Total horas de la asignatura	Número de créditos	Semanas de duración
Administración	32	64	96	2	16
Epistemología de la salud	32	64	96	2	16
Inmunología	32	64	96	2	16
Patología	112	224	336	7	16
Bioquímica general	80	160	240	5	16
Sociología	32	64	96	2	16
Totales	320	640	960 *	20	16

* 960 horas dividido por 16 semanas equivale a 60 horas semanales del estudiante dedicadas a su proceso formativo.

10.1 RELACIÓN SISTEMA DE CRÉDITOS Y PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

El total de créditos del Programa debe ser coherente con el número de créditos que puede inscribir el estudiante en cada período académico. Por ejemplo, si un Programa que actualmente tenga una duración de cinco años (diez períodos académicos de 16 semanas) considera que la dedicación del estudiante debe ser de 48 horas semanales (1 crédito por semana, 16 créditos por período) estaría definiendo que el número total de créditos del Programa es de 160 créditos; si define una dedicación de 54 horas semanales (1,25 créditos por semana, 18 créditos por período) estaría considerando que el total de créditos del Programa es de 180 créditos, y si opta por el máximo de 60 horas semanales (1,25 créditos por semana, 20 créditos por período) estaría definiendo 200 como el total de créditos del Programa.

El total de créditos de los planes de estudio varía levemente de acuerdo a la duración de los períodos académicos en los que se desarrollo, debido a la necesidad de

expresar los créditos de las asignaturas en números enteros. Por ejemplo, en la conversión a períodos de once semanas, un Programa de cinco años de duración estaría constituido por 15 períodos de 11 semanas (equivalente a 10 períodos de 16 semanas), con lo cual una dedicación de 48 horas semanales por parte del estudiante (1 crédito por semana, 11 créditos por período) implicaría un total de créditos para la carrera de 165 créditos; una dedicación de 54 horas a la semanas (1,125 créditos por semana, 12 créditos por período) implicaría un total de créditos de 180, y una dedicación de 60 horas a la semana (1,25 créditos por semana, 13 créditos por período) implicaría un total de créditos para la carrera de 195 créditos.

Teniendo en cuenta que la distribución de horas presenciales y no presenciales por semana de una asignatura o actividad académica puede ser diferente a lo largo del período académico y que depende de la naturaleza de la asignatura y de la metodología que se utilice para su desarrollo y evaluación, la manera de definir en promedio la cantidad de horas de actividad presencial consiste en dividir el número total de horas presenciales requeridas por el número de semanas de su duración.

Para ilustrar lo anterior se presenta el siguiente ejemplo:

Una asignatura de 2 créditos que de acuerdo a sus características puede desarrollarse con 32 horas de actividad presencial y 64 de actividad no presencial tendría una intensidad horaria semanal de:

- 2 horas semanales de presencialidad y 4 de actividades no presenciales para un período de 16 semanas.
- 2,9 horas semanales promedio de presencialidad y 5,8 horas semanales promedio de no presencialidad para un período de 11 semanas.
- 4 horas semanales de presencialidad y 8 horas semanales de no presencialidad si la asignatura se desarrolla durante 8 semanas.

De acuerdo al método elegido para el desarrollo de una asignatura, a manera de ejemplo, se presentan varias de las distribuciones posibles de presencialidad y no presencialidad para una asignatura de 2 créditos:

- *Asignatura 1 por 2* : 32 horas presenciales y 64 horas no presenciales.
- *Asignatura 2 por 1*: 64 horas presenciales y 32 no presenciales.
- *Asignatura 1 por 1*: 48 horas presenciales y 48 horas no presenciales.

10.2 DEFINICIÓN DEL NÚMERO DE CRÉDITOS DE LAS ASIGNATURAS

En principio le corresponde al Comité de Currículo de cada Programa definir los objetivos o las metas de aprendizaje que considera ideales para la formación del futuro profesional en cada campo o área del saber. Con base en ello, los Departamentos sugieren el número de créditos necesario para alcanzar dichas metas de aprendizaje; posteriormente el Comité de Currículo, mediante concertación con los respectivos Departamentos, define el requerimiento o no de ajuste del número de créditos propuesto. En las asignaturas polivalentes, los Departamentos definirán la mejor manera de suplir la demanda de los Programas, siempre basados en los objetivos y las metas de aprendizaje que cada uno de ellos haya definido.

La evaluación de las asignaturas que debe realizar cada Programa será un insumo de gran importancia para la definición final de los créditos pues la idea es que el número asignado refleje la realidad y no simplemente lo supuesto por el docente de la cátedra.

Dado que el método de clase y de evaluación de las asignaturas es definido por el profesor de acuerdo a las políticas departamentales, es desde el Departamento desde donde se debe definir la distribución de los créditos respecto a las horas presenciales y de actividad independiente; no obstante, los Programas podrán hacer sugerencias al respecto, basados en la evaluación permanente del desarrollo de los cursos.

10.3 POSIBLES USOS DE LOS CRÉDITOS

- Racionalización del trabajo del estudiante.
- Reconocimiento del trabajo independiente del estudiante en sus procesos de aprendizaje.
- Logro de flexibilidad curricular, asegurando espacios autónomos para:
 - profundizaciones,
 - opciones en otras áreas del conocimiento,
 - complementaciones,
 - evaluación ponderada del rendimiento global,
 - homologación de estudios realizados a nivel nacional o internacional, y
 - tránsito de los estudiantes en diferentes universidades.

11.DESARROLLO CURRICULAR

El Desarrollo curricular se concibe como el conjunto de acciones que permiten, a partir del plan de estudios, formular los objetivos de aprendizaje, delimitar y organizar los contenidos específicos para la actividad docente (curso, seminario, taller, núcleo, proyecto, trabajo de campo, etc.), seleccionar las estrategias de aprendizaje y de enseñanza (modalidades pedagógicas) específicas para las actividades docentes y diseñar los procesos de evaluación del rendimiento académico.

Al respecto, se introducen algunos conceptos generales que permitirán, en principio, comprender los alcances de estos aspectos en la reforma curricular.

11.1 NÚCLEO

Los planes de estudio podrán estar organizados por asignaturas, campos, áreas, componentes, módulos, seminarios, talleres, laboratorios, prácticas y núcleos, entre otros componentes de su estructura.

El núcleo es un eje articulador de los procesos de formación, producción de conocimiento y proyección social que comprende un conjunto de conocimientos y herramientas conceptuales y metodológicas, alrededor de un objeto de estudio abordado como tema o como problema que se pretende aprehender y transformar, de manera integrada, sistemática y secuencial. En esta medida, el núcleo no es sumatoria ni de contenidos ni de asignaturas, se trata de una unidad integradora, no sólo de conocimientos, sino también de personas, procesos y procedimientos en torno a la transmisión y la construcción de conocimiento y la identificación de alternativas frente a los problemas científicos, tecnológicos y sociales. Dado que el núcleo exige la concurrencia de diferentes saberes, debe, además, estar a cargo de un grupo de profesores, preferiblemente, de carácter interdisciplinario.

La nuclearización debe atender a las características del currículo abierto, se recomienda que se inicie en la profundización.

La nuclearización facilita procesos como:

- Favorecer la interdisciplinariedad y el encuentro de saberes.
- Integrar la docencia, la investigación y la proyección como elementos básicos del proceso educativo.
- Integrar la teoría y la práctica.
- Favorecer el trabajo grupal.

11.2 MODALIDADES PEDAGÓGICAS

La reforma curricular presupone la orientación hacia una pedagogía flexible. Tal como lo plantea Mario Díaz en su texto la formación académica y la práctica pedagógica, se hace necesaria una transformación de algunos aspectos básicos o fundamentales; en primer lugar significa la transformación de las formas de relación entre profesores y estudiantes. En este sentido, las formas jerárquicas de transmisión deben dar paso a modalidades de orientación homologables, por ejemplo a la tutoría. El trabajo por grupos organizados alrededor de proyectos que impliquen réplicas e investigaciones, intervenciones en contextos específicos, escritura de documentos o ensayos, deben articularse a modalidades pedagógicas alternas a la clase magistral, como el seminario, el cual debiera privilegiarse sobre el discurso magistral, el taller o el coloquio: el seminario como modalidad pedagógica articula la lectura de diversas posiciones que informan y confrontan el tema o problema seleccionado, el debate como forma de acceso y comprensión a los temas o problemas seleccionados y la escritura como posibilidad de recreación de estos.

La orientación hacia una pedagogía auténticamente flexible presupone la transformación de la selección, secuencia y ritmo de los aprendizajes. Esto tiene efectos definitivos en el replanteamiento de los planes de trabajo del estudiante, de las secuencias definidas y reglamentadas en los planes de estudio –en términos de requisitos– y en el replanteamiento de las formas de evaluación.

Conviene aquí tener presente el ritmo de aprendizaje, entendido este como la velocidad esperada del aprendizaje. Y dicha regulación depende, hoy día, de la transmisión del docente: el ritmo de la transmisión afecta tanto los contenidos como las formas de aprendizaje y regula las relaciones de comunicación en el aula de clase entre el profesor y el estudiante.

El ritmo actual, por lo general, conduce a una comunicación pedagógica narrativa y no analítica. Dos capítulos ó 74 páginas de un texto narradas en dos horas por el profesor son el mejor ejemplo de lo que podríamos denominar un ritmo feroz. Los efectos dominantes del ritmo que impone la clase magistral como forma dominante de la relación pedagógica son básicamente la tarea, el ejercicio, la mecanización, la memorización y el famoso “trabajo”. No hay tiempo para analizar, no hay tiempo para la reflexión, para la escritura, ni, por supuesto, tiempo para el descanso y la recreación.

Una de las condiciones fundamentales de una pedagogía flexible es la flexibilidad del ritmo de aprendizaje. La flexibilidad no se refiere exclusivamente al (re)ordenamiento de las materias, implica también una transformación de las reglas pedagógicas que regulan los procesos de transmisión-aprendizaje. En este sentido es importante considerar que toda transformación en la organización del conocimiento en el currículo conlleva transformaciones en las modalidades pedagógicas.

11.3 LA EVALUACIÓN

La evaluación, por esencia, es uno de los procesos pedagógicos integrales más importantes de la Universidad en tanto que en sus espacios se posibilita el mejoramiento cualitativo de las actividades de estudiantes, profesores y directivos, con miras a la excelencia académica. Existen tres instancias de evaluación: primera, la autoevaluación integral y permanente del Programa, realizada por los diversos actores involucrados en su desarrollo, con el fin de reconocer los procesos necesarios para la toma de decisiones; segunda, la evaluación del rendimiento académico y de los logros de los estudiantes, realizada por los profesores quienes deben tener en cuenta el ser, el saber y el saber hacer de cada uno de ellos; tercera, la evaluación del desempeño académico e investigativo de los profesores, realizada por pares y por sus estudiantes.

11.4 EVALUACIÓN COMO PROCESO

Se refiere a un seguimiento permanente de los logros del estudiante por medio de indicadores de aprendizaje, con mecanismos multidireccionales de información de retorno, para la toma de decisiones.

La evaluación como proceso será una opción o alternativa que los profesores deben considerar en su estrategia pedagógica, consultando siempre los principios de evaluación adoptados por la Universidad en su PEI (permanente, integral, etc.).

La evaluación como proceso implica seguimiento y debe atender a la valoración de los desempeños, logros, avances y resultados, en suma, a los aprendizajes.

Toda pedagogía flexible presupone la transformación de los criterios explícitos y rígidos actuales de la evaluación.

Si lo que se espera en el nuevo modelo pedagógico es que el estudiante controle, explore y evalúe sus propias acciones de aprendizaje, las formas de evaluación deben centrarse no en el progreso del grupo sino en el progreso de la persona.

El Departamento respectivo determinará los indicadores del logro del aprendizaje para cada uno de sus ofrecimientos curriculares.

12. ADMINISTRACIÓN DEL CURRÍCULO

La administración curricular se concibe como el conjunto de conceptos, procesos, procedimientos y técnicas que hacen posible la operacionalización del proceso

curricular, el cual demanda la participación de las diferentes dependencias académicas y administrativas de la Universidad.

La Universidad adoptará paulatinamente el sistema de gestión de procesos académicos con base en lo propuesto en el documento “Procesos e indicadores de la gestión académica de la Universidad de Caldas 2001”.

Incluimos, inicialmente, los procesos que son indispensables para la etapa de consolidación de las ofertas y demandas académicas.

12.1 INTERACCIÓN CURRICULAR DEPARTAMENTO-PROGRAMA

Para el logro de una adecuada reforma curricular es indispensable que tanto los Departamentos como los Programas realicen sus actividades de manera concertada y armónica.

Los procesos de la gestión académica mediante los cuales se está elaborando la reforma curricular son: Actualización del Proyecto Académico del Departamento (PADE), Actualización del Macrocurrículo del Programa, Actualización de la Oferta en Docencia de los Profesores del Departamento y Ajuste del Plan de Estudios del Programa. Los dos primeros, Actualización del PADE (responsabilidad del grupo de profesores del Departamento y de su Director) y Actualización del Macrocurrículo del Programa (responsabilidad del Director de Programa y del Comité de Currículo) deben realizarse a la vez, pues se convierten en insumo del proceso Actualización de la Oferta en Docencia de los Profesores del Departamento que luego será insumo del proceso Ajuste del Plan de Estudios del Programa.

12.1.1 Actualización del Proyecto Académico del Departamento

El Proyecto Académico del Departamento –PADE- comprende: objeto de estudio²; misión; visión; y pertinencia de las líneas de investigación, de los programas de proyección y de la oferta docente del Departamento.

Todo Departamento, para contribuir de manera armónica y eficiente al cumplimiento de la misión de la Universidad, debe tener claramente definidas su propia misión y su visión con base en su objeto de estudio, punto de partida y referente obligado para definir la oferta del Departamento, la labor académica de los profesores (en sus tareas de docencia, investigación y proyección a la comunidad) y el plan de desarrollo del Departamento.

² Algunos Departamentos, como en el caso del de Filosofía, le ven más sentido a la definición de unas ‘áreas temáticas de interés’ habida cuenta de que su objeto de estudio es la disciplina misma y a lo que pueden aspirar es a delimitar unos temas de estudio.

Puesto que la sociedad y sus problemas, así como el conocimiento, son dinámicos y están en permanente transformación, el objeto de estudio de todos los Departamentos debe revisarse por lo menos cada año, para que esté en consonancia con los cambios del contexto y con la evolución de los Departamentos; así mismo, deben los Departamentos, cada año, resignificar su misión y su visión, es decir, profundizar en el análisis y en la comprensión de los alcances de éstas a partir de los logros alcanzados y de los cambios que se han presentado en el medio.

Y a partir del análisis de la pertinencia de las líneas de investigación y de los programas de proyección, deben concluir cuáles siguen vigentes y cuáles otras se requieren para el adecuado funcionamiento del Departamento; en lo referente a la oferta docente, el análisis de su pertinencia debe conducir a una mejor identificación de la naturaleza misma de los cursos que los Departamentos ofrecen, para evitar duplicidades en la oferta y una inadecuada ubicación de los mismos.

La ‘Actualización del PADE’ es el momento más importante en la vida académica del Departamento puesto que de las reflexiones y discusiones que suscita este proceso se deberán desprender decisiones fundamentales para la docencia, la investigación y la proyección: ¿Qué se investiga? ¿Qué se enseña? ¿Qué respuesta se dará a la comunidad?; preguntas que deberán responderse mediante la confrontación de las ideas sobre la realidad circundante y sobre la concepción que el Departamento tiene de lo que debe hacer, del campo propio del saber que maneja el Departamento y de las políticas vigentes en la Universidad, la región y el país³.

Los pasos para llevar a cabo este proceso son⁴:

Paso	Dependencia	Cargo	Descripción	Formato
1	Departamento	Director	Programa la reunión anual del colectivo para discutir el PADE del Departamento	
2	Departamento	Colectivo	Revisa y analiza el PADE del Departamento. Define si hay cambios	
3	Departamento	Director	Si hay cambios, redacta la resolución correspondiente y envía al Decanato. Si no hay cambios, elabora el informe y lo envía al Decanato	Actualización del PADE
4	Decanato	Decano	Incluye el análisis de los PADE en el orden del día de la próxima reunión del Consejo de Facultad.	
5	Decanato	Consejo de Facultad	Analiza los PADE y define si se aprueban o no	
6	Departamento	Director	Si no se aprobó, programa reunión del colectivo docente	

³ Confróntese: SEPÚLVEDA, L.E.; MARULANDA, T.; CORREDOR, G.G. y QUINTERO, H. *Procesos e indicadores de la gestión académica de la Universidad de Caldas. Enero de 2001. p. 8.*

⁴ En el documento anteriormente citado se encuentra la descripción pormenorizada de todos los procesos de la gestión académica con sus diagramas de flujo, indicadores, formatos y momentos de verificación.

Paso	Dependencia	Cargo	Descripción	Formato
7	Departamento	Colectivo	Analiza las sugerencias del Consejo de Facultad y realiza los ajustes correspondientes	
8	Departamento	Director	Elabora el documento y lo envía al Decano	Actualización del PADE
9	Decanato	Decano	Verifica que el PADE se haya corregido y aprueba ad referéndum del Consejo de Facultad	
10	Departamento	Director	Si se aprobó en los pasos 5 ó 9, ordena registro de la resolución en el sistema o ratifica el de la vigencia anterior	

12.1.2 Actualización del macrocurrículo del Programa

El macrocurrículo comprende los objetivos del Programa, los campos de acción y las competencias de los egresados, los objetivos por lograr en cada área o nivel de formación y la distribución de los créditos respectivos.

En las cambiantes condiciones del mundo moderno, y ante la explosiva producción de conocimiento nuevo, los Programas que conducen a la formación de profesionales-agentes sociales, han de revisarse y ajustarse permanentemente, con el fin de que el egresado pueda dar respuestas y aportar soluciones acordes a las demandas variables de una compleja sociedad, tal y como lo afirma el PEI en uno de sus objetivos: “Propender por la formación integral de los colombianos, capacitando a quien haga uso de sus servicios para cumplir funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país para su desarrollo y progreso social”.

Un PADE claramente definido por parte de todos los Departamentos que contribuyen con sus ofertas a los planes de estudio de un Programa, y un Programa bien contextualizado con la realidad de la región y del país, permitirán una permanente actualización de los planes de estudio y una oferta curricular competitiva.

Con los documentos de las Direcciones de Programa resultantes de este proceso, la Vicerrectoría Académica elaborará un documento anual de la Universidad que dará a conocer el pensamiento institucional, en lo que a las tendencias de la formación profesional se refiere⁵.

Los pasos para llevar a cabo este proceso son:

Paso	Dependencia	Cargo	Descripción	Formato
1	Programa	Director	Estudia los requisitos mínimos del Programa si los hubiere, revisa la legislación específica y los documentos pertinentes	

⁵ Confróntese: SEPÚLVEDA. *Op. cit.* p. 55.

Paso	Dependencia	Cargo	Descripción	Formato
2	Programa	Director	Elabora un documento analítico en el que presenta o propone el rumbo académico del Programa y lo envía al Consejo de Facultad	
3	Decanato	Decano	Incluye el estudio de los documentos sobre tendencias de la formación superior, en la próxima reunión del Consejo de Facultad	
4	Decanato	Consejo de Facultad	Analiza el documento y define si se aprueba o no	
5	Programa	Director	Si no se aprobó el documento, lo ajusta y lo envía al Decanato	
6	Decanato	Decano	Verifica las correcciones y aprueba ad referéndum	
7	Decanato	Decano	Envía a Vicerrectoría académica los documentos aprobados	
8	Vicerrectoría Académica	Vicerrector académico	Consolida los documentos de todos los Programas y los envía al Centro Editorial para publicación	
9	Centro Editorial	Director	Recibe los documentos	
10	Programa	Director	Revisa la evaluación del Programa	
11	Programa	Director	Consulta empleadores, egresados y competencia	Entrevistas para consultas
12	Programa	Director	Estructura el macrocurrículo y envía el documento a todos los Departamentos de la Universidad. Anexa el documento de tendencias de la formación profesional	Borrador del macrocurrículo
13	Departamento	Director	Programa la reunión para estudiar los macrocurrículos	
14	Departamento	Colectivo	Analiza la propuesta de macrocurrículo y define si, como Departamento pueden aportar algo. Realizan sugerencias. Si no tienen nada que aportar, no contestan	
15	Departamento	Director	Elabora el documento con las sugerencias y lo envía a los Programas relacionados	Respuesta macrocurrículo
16	Programa	Director	Ajusta el macrocurrículo, elabora el documento y lo envía al Consejo de Facultad	Macrocurrículo definitivo
17	Decanato	Decano	Incluye el estudio de los macrocurrículos en la próxima reunión del Consejo de Facultad	
18	Decanato	Consejo de Facultad	Evalúa el documento y define si lo aprueba o no	
19	Programa	Director	Si no se aprobó, realiza los ajustes correspondientes y envía al Decano	
20	Decanato	Decano	Verifica las correcciones y aprueba ad referéndum	
21	Programa	Director	Después de la aprobación en los pasos 18 ó 20, define los Departamentos destinatarios y les envía el documento	Macrocurrículo definitivo
22	Departamento	Director	Recibe los macrocurrículos debidamente aprobados	

12.1.3 Actualización de la oferta en docencia de los profesores del Departamento

De acuerdo con los principios del PEI y de la apertura curricular, la oferta docente de los Departamentos deberá ser múltiple, variada y flexible. Cada docente, con base en el Proyecto Académico del Departamento y atendiendo a los requerimientos de los macrocurrículos de los Programas en los cuales participa el Departamento, debe presentar anualmente y para todo el año siguiente su propuesta de cursos y de 'participación acreditable' en procesos de investigación y de proyección [...]

Para la oferta de cursos se deberá tener en cuenta la necesidad de proponer cursos polivalentes, es decir, útiles para estudiantes de diferentes Programas. La 'participación acreditable' en procesos de investigación y de proyección se refiere a las actividades de esta índole, debidamente aprobadas, que el profesor le ofrece a los estudiantes de determinado Programa y por las cuales le reconocen créditos al estudiante. Esto para cumplir con el PEI y con el Plan de Desarrollo que dicen: "Se aspira a que los procesos de investigación y proyección que la Universidad genere, se articulen a este esquema (se refiere al esquema general curricular para los planes de estudio de los pregrados) en diferentes momentos de la formación, otorgando créditos de acuerdo con la intensidad y la modalidad de la participación"⁶; "Vincular los estudiantes a las líneas de investigación"⁷.

En la oferta del profesor también debe caber la posibilidad de ofrecer cursos a través de otro Departamento; en este caso, el Director debe informar sobre la oferta a los otros Departamentos y estos responder si aceptan o no (aceptar quiere decir que lo incluyen en el consolidado de la oferta docente de ese Departamento)⁸.

Los pasos para llevar a cabo este proceso son:

Paso	Dependencia	Cargo	Descripción	Formato
1	Departamento	Director	Programa reunión para actualizar la oferta docente de los profesores	
2	Departamento	Colectivo	Analiza los macrocurrículos aprobados por los respectivos Consejos de Facultad y enviados por los Directores de Programa	
3	Departamento	Profesor	Elabora su oferta docente de manera individual o grupal y la envía al Director del Departamento	Oferta docente
4	Departamento	Director	Elabora el consolidado de oferta docente y programa reunión del colectivo	Consolidado de oferta docente

⁶ UNIVERSIDAD DE CALDAS. *Proyecto Educativo Institucional. Manizales: La Universidad, 1996. p. 39.*

⁷ UNIVERSIDAD DE CALDAS. *PLAN DE ACCIÓN 2000. Manizales : La Universidad, 2000. p. 15.*

⁸ *Confróntese: SEPÚLVEDA. Op. cit. p. 14.*

Paso	Dependencia	Cargo	Descripción	Formato
5	Departamento	Colectivo	Analiza el consolidado; si se requiere, define los ajustes necesarios	
6	Departamento	Director	Ajusta el consolidado de acuerdo a las propuestas del colectivo y lo envía a los Directores de los Programas respectivos	
7	Programa	Director	Recibe los consolidados de oferta docente	

12.1.4 Ajuste del plan de estudios del Programa

El plan de estudios comprende la identificación y los objetivos del Programa, los campos de acción y las competencias del egresado, los cursos obligatorios según área o niveles de formación, la distribución de los créditos y las actividades de profundización válidas para el Programa (ver numeral 7.2).

Con base en los consolidados departamentales de las ofertas en docencia de los profesores y en el macrocurrículo del respectivo Programa aprobado por el Consejo de Facultad, el Director del Programa debe ajustar el plan de estudios en ejecución para planear el del año siguiente.

La revisión permanente de los planes de estudio tiende a garantizar que los recién graduados estén realmente actualizados y que su formación profesional responda de manera adecuada a las necesidades de la sociedad; por ello, el Director del Programa debe velar porque los graduandos obtengan su título mediante la acreditación de un plan de estudios actualizado⁹.

Los pasos para llevar a cabo este proceso son:

Paso	Dependencia	Cargo	Descripción	Formato
1	Programa	Director	Evalúa las ofertas departamentales y define si necesitan ajustes. Dado el caso las devuelve al Director de Departamento correspondiente	
2	Departamento	Director	Realiza los ajustes con el profesor correspondiente	
3	Departamento	Director	Ajusta la oferta del Departamento y la envía al Programa	Oferta
4	Programa	Director	Elabora el plan de estudios y lo envía al Consejo de Facultad	Plan de estudios
5	Decanato	Decano	Incluye la revisión de los ajustes de los planes de estudio en el orden del día de la próxima reunión del Consejo de Facultad	
6	Decanato	Consejo de Facultad	Evalúa la propuesta de plan de estudios y define si se aprueba o no	
7	Programa	Director	Si no se aprobó, realiza los ajustes correspondientes y lo envía al Decano	
8	Decanato	Decano	Verifica las correcciones y aprueba ad referéndum	

⁹ Confróntese: SEPÚLVEDA. *Op. cit.* p. 70.

Paso	Dependencia	Cargo	Descripción	Formato
9	Decanato	Decano	Redacta un acuerdo y envía copia al Director del Programa correspondiente, al Vicerrector Académico y a Registro académico	
10	Programa	Director	Recibe el acuerdo, actualiza el sistema y envía copia del acuerdo a los Departamentos relacionados	
11	Registro Académico	Jefe	Recibe copia del acuerdo	
12	Vicerrectoría Académica	Vicerrector Académico	Recibe copia del acuerdo	
13	Departamento	Director	Recibe copia del acuerdo, elabora el consolidado de la oferta docente y le informa al colectivo	

12.2 LA OFERTA Y LA DEMANDA

Los Departamentos programarán la oferta académica anual teniendo en cuenta: la demanda, las características de la asignatura, los cupos, las necesidades del contexto, los desarrollos del conocimiento, los espacios y los recursos de apoyo logístico de la Universidad y las restricciones y requisitos para cursarlas. Las ofertas podrán ajustarse, si es necesario, en cada período académico.

Las ofertas deberán ser permanentes, lo cual no implica que tengan que ser programadas en todos los períodos académicos de un año; la frecuencia de su programación dependerá de la demanda de las mismas.

Los cursos del área de formación general obligatorios deberán ofertarse permanentemente.

Las ofertas deberán ser armónicas, permanentes, y pertinentes.

Las ofertas pueden permitir el acceso a ellas por parte de otras personas de la institución o de fuera de ella, siempre y cuando haya disponibilidad de cupos y se cumplan sus requisitos. Los estudiantes regulares de la Universidad tienen opción preferencial para utilizar los cupos definidos en las diferentes ofertas.

Los Programas informarán a los Departamentos el potencial de estudiantes para los diferentes cursos.

13. LAS TUTORÍAS

La tutoría es una estrategia de formación que brinda cada uno de los Programas académicos a sus estudiantes con el fin de apoyarlos y orientarlos en su proceso de

formación integral, así como para estimular el desarrollo de las habilidades necesarias para alcanzar una ganancia en el aprendizaje de su disciplina o profesión. Por lo tanto, la tutoría está dirigida a potenciar las capacidades de los estudiantes y a fortalecer procesos para superar las debilidades surgidas en los aprendizajes.

La flexibilidad y la apertura curricular le plantean a la Universidad la necesidad de diseñar un sistema de acompañamiento a los estudiantes que busca:

- Orientar a los estudiantes en su proceso de inserción y ubicación en la Universidad, la Facultad y el Programa.
- Asesorar a los estudiantes en la toma de decisiones académicas buscando su conveniencia y pertinencia.
- Desarrollar en los estudiantes habilidades para conjugar, en sus procesos de toma de decisiones académicas, sus intereses y necesidades formativas con la lógica del plan de estudios que cursan.
- Orientar a los estudiantes en sus inquietudes profesionales.
- Orientar a los estudiantes para la búsqueda y puesta en marcha de alternativas de solución a las dificultades académicas que enfrenten durante el curso de la carrera.
- Efectuar un seguimiento permanente del proceso de formación de los estudiantes.
- Desarrollar en los estudiantes habilidades para el manejo del currículo flexible.

GLOSARIO

ACTIVIDAD ACADÉMICA NO PRESENCIAL. La que realiza el estudiante sin la concurrencia del profesor pero en interacción académica con él, alrededor de un objeto de estudio.

ACTIVIDAD ACADÉMICA PRESENCIAL. La que se realiza con la concurrencia real del profesor y de los estudiantes, alrededor de un objeto de estudio en fecha y hora determinada.

ADMINISTRACIÓN CURRICULAR. Conjunto de acciones, estrategias e instrumentos que facilitan la operacionalización del proceso curricular. Estas acciones están relacionadas con los subprocesos administrativos de planeación, organización, dirección, control y evaluación. Comprende una serie de procesos, procedimientos,

acciones políticas y decisiones institucionales universitarias, que hacen posible o facilitan el funcionamiento de la estructura curricular.

ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL. Conjunto de los conocimientos, habilidades y destrezas que debe tener todo egresado de la Universidad y que pueden ser ofrecidos o certificados por ella.

ASIGNATURA ESTÁNDAR. Aquella que se programa para ser desarrollada durante un período.

ASIGNATURA EXTENSA. Aquella que se programa para ser desarrollada durante más de un período.

ASIGNATURA INTENSIVA. Aquella que se programa para ser desarrollada durante un tiempo inferior a un período.

COMPONENTE. Conocimientos o conjunto de conocimientos de disciplinas que poseen características propias y contribuyen de manera interrelacionada a la formación integral según las exigencias actuales del contexto y posibilitan aproximaciones interdisciplinarias y transdisciplinarias.

CONTEXTUALIZACIÓN. Proceso que permite articular las actividades académicas a las necesidades del entorno local, regional y nacional con perspectiva global.

CRÉDITO ACADÉMICO. Unidad que mide en tiempo la actividad académica del estudiante. Un crédito académico equivale a 48 horas totales de trabajo académico del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento directo del docente y las demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes. Es además un reconocimiento al logro de aprendizaje por parte del estudiante.

CURRÍCULO. Conjunto de políticas, lineamientos y estrategias educativas adoptadas a partir del PEI para el desarrollo y la formación integral en el ámbito de la educación superior, para responder a las necesidades y expectativas de la región y del país.

CURRÍCULO ABIERTO. Conjunto armónico, articulado, ordenado, dinámico y productivo de acciones docentes, investigativas y proyectivas que permiten entender la Universidad como un sistema que recibe, produce y envía información.

DEPARTAMENTO. Unidad académico-administrativa y funcional de la Universidad, en la que convergen las funciones universitarias de docencia, investigación y proyección, cuya función social le marca el derrotero a la comunidad disciplinaria, su principal actor y gestor.

DESARROLLO CURRICULAR. Se concibe como el conjunto de acciones que permite, a partir del plan de estudios, formular los objetivos de aprendizaje, delimitar y organizar los contenidos específicos para la actividad docente (curso, seminario, taller, núcleo, proyecto, trabajo de campo, etc.), seleccionar las estrategias de aprendizaje y de enseñanza (modalidades pedagógicas) específicas para las actividades docentes y diseñar los procesos de evaluación del rendimiento académico.

DIRECCIONALIDAD. Orientación que, mediante la estructura y los contenidos de los planes de estudio y los demás elementos del currículo, le permite al estudiante alcanzar la formación profesional deseada, en un marco de flexibilidad curricular. Implica la posibilidad de ir formándose en un área determinada, mientras que, paralelamente, se tienen múltiples opciones de enriquecerse como persona y como ciudadano.

DISCIPLINA. Estructura que abarca un aspecto específico de la realidad. Posee un cuerpo propio de conceptos, principios, teorías, leyes, métodos y procedimientos que facilitan la construcción y apropiación del conocimiento. Formalmente, entonces, cada disciplina abarca los elementos regulares y observables, la interpretación de sus interacciones y la formulación o predicción del principio o ley que los regula.

DISEÑO CURRICULAR. Conjunto de acciones que conducen a la formulación de objetivos curriculares sustentados en un marco teórico y filosófico previamente definido, la selección y organización de contenidos necesarios para la formación de un egresado con características determinadas y la naturaleza de los conocimientos. Se refiere de manera explícita a la selección, disposición y organización de las partes que componen el plan de estudios propiamente dicho.

ESTRUCTURA CURRICULAR. Es el conjunto de componentes que integran un Programa de formación, organizados con base en la conceptualización sobre la función de los contenidos en el contexto total del mismo.

EVALUACIÓN COMO PROCESO. Seguimiento permanente de los logros del estudiante por medio de indicadores de aprendizaje, con mecanismos multidireccionales de información de retorno, para la toma de decisiones.

FACULTAD. Espacio de encuentro, debate y cooperación entre las diferentes comunidades disciplinarias y profesionales en torno a un área del saber.

FLEXIBILIDAD. Opciones múltiples y variadas y las oportunidades académico administrativas que brinda la institución a la comunidad universitaria para que cada uno de sus miembros decida con objetividad, autonomía y libertad, los caminos pertinentes para el cumplimiento de su proyecto de vida académica.

FORMACIÓN INTEGRAL. Ideal de formar en todas las dimensiones al estudiante, como profesional, como ciudadano, persona, intelectual por tanto como sujeto de conocimiento, de acción, de pasiones, lúdico, estético y moral.

HOLÍSTICO. Proviene del griego holos, que quiere decir “todo” y desde el punto de vista epistemológico significa la relación integral entre el todo y sus partes, en donde cada parte contiene potencialmente al todo y la totalidad refleja la unidad íntima de sus fragmentos.

INTEGRALIDAD. Articulación, coexistencia e interdependencia de los elementos constitutivos del currículo de tal manera que propicie el diálogo entre los saberes y el encuentro de las disciplinas, a la vez que garantice la armonía entre la docencia, la investigación y la proyección, la correspondencia entre teoría y práctica y la interacción entre la academia y la sociedad.

MACROCURRÍCULO. Documento en el cual los Comités de Currículo definen de manera general lo que quieren hacer y los objetivos o metas de aprendizaje que consideran pertinentes para sus futuros egresados. Comprende los objetivos del Programa, las competencias y los campos de acción de los egresados, los objetivos por lograr en cada área o nivel de formación y la distribución de los créditos respectivos. El macrocurrículo es un documento de trabajo propio de los procesos relacionados con la interacción curricular Departamento-Programa, es uno de los insumos necesarios para elaborar el plan de estudios.

MICROCURRÍCULO. Programación de los cursos derivada de los macrocurrículos y del PADE, es equivalente al programa del curso. Comprende, al menos, nombre del curso, profesor responsable con sus títulos (si es un grupo de profesores debe aclararse el porcentaje de dedicación de cada uno), Departamento oferente, número de créditos que otorga, distribución de presencialidad y no presencialidad, horario, duración en semanas, número de cursos por año, número ideal de estudiantes por curso, nivel o área de formación al que pertenece, Programas destinatarios, justificación, objetivos generales y específicos, análisis de contexto, metodología (en lo teórico, en lo práctico y en la evaluación), contenidos o plan calendario y bibliografía.

MODALIDADES PEDAGÓGICAS. Formas de relación social entre profesores y estudiantes.

NIVEL DE FORMACIÓN DISCIPLINAR. Conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que le permiten al estudiante manejar adecuadamente el lenguaje, los métodos, las técnicas y los adelantos o conocimientos de las disciplinas que fundamentan su futuro quehacer profesional. Es el fundamento básico de las ciencias y el soporte epistemológico de cualquier saber científico, humanístico o artístico.

NIVEL DE FORMACIÓN PROFESIONAL. Conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que habilitan al estudiante para desempeñar adecuadamente una profesión.

NIVEL DE PROFUNDIZACIÓN. Énfasis y las actividades curriculares que

responden a la percepción que la Universidad tiene de la realidad y a los intereses del estudiante, quien puede abordar y profundizar problemas y temas propios de su profesión o disciplina.

NÚCLEO. Eje articulador de los procesos de formación, producción de conocimiento y proyección social que comprende un conjunto de conocimientos y herramientas conceptuales y metodológicas, alrededor de un objeto de estudio abordado como tema o como problema que se pretende aprehender y transformar, de manera integrada, sistemática y secuencial.

OFERTA EN DOCENCIA (OFERTA ACADÉMICA). Ofrecimiento de una actividad académica que hace un docente o un grupo de docentes a los estudiantes de uno o varios Programas y que corresponde al objeto de estudio (o las áreas temáticas de interés) del Departamento oferente y a la demanda de los Programas, bien sea desde lo obligatorio o lo opcional.

OFERTA PERMANENTE. Oferta en docencia de los Departamentos para los estudiantes de uno o varios Programas planeada para todo el año académico.

OFERTA ARMÓNICA. Oferta en docencia concertadas en el seno del mismo Departamento, con otros Departamentos, y con los Programas, teniendo en cuenta los espacios y los recursos de apoyo logístico de la Universidad.

OFERTAS PERTINENTES. Ofertas en docencia que consultan y responden a los intereses, las expectativas, las necesidades y las posibilidades de los estudiantes y del contexto.

ORGANIZACIÓN CURRICULAR. Agrupación y ordenamiento de contenidos para conformar unidades coherentes que se convertirán en asignaturas, módulos, núcleos, proyectos, casos, etc, según el diseño adoptado.

PARTICIPACIÓN ACREDITABLE. Actividades de investigación y de proyección, debidamente aprobadas, que el profesor le ofrece a los estudiantes de determinado Programa, dentro del nivel de profundización y por las cuales se le reconocen créditos al estudiante.

PERÍODO ACADÉMICO. Delimitación del tiempo para el desarrollo de las ofertas en docencia, considerando el número de semanas anuales fijadas por la Universidad para el desarrollo de la programación académica.

PLAN DE ESTUDIOS. Documento que contiene la identificación y los objetivos del Programa, las competencias y los campos de acción del egresado, la descripción general de las asignaturas obligatorias según área o niveles de formación y las actividades de profundización válidas para el Programa. La descripción general de cada asignatura comprende el número de créditos de la misma, el total de horas presenciales y no presenciales requeridas para su realización, la duración del curso en

semanas, el tipo de asignatura (teórica, teórico-práctica o práctica; extensa, estándar o intensiva; habilitable o no habilitable), si es compartida o no con otros Programas, el Departamento oferente y los requisitos necesarios para poder cursarla. El plan de estudios es el resultado final de los procesos relacionados con la interacción curricular Departamento-Programa.

PROCESOS (ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS). Secuencia lógica y cronológicamente organizada y articulada de los procedimientos para la consecución de determinados resultados, al contrario de las funciones, están pensados de manera inductiva y a favor, tanto de los productos o resultados como de sus beneficiarios (los estudiantes, los profesores y la comunidad en general), en la medida en que supeditan al funcionario y sus procedimientos al proceso mismo. Permiten, además, articular el trabajo de las diferentes dependencias comprometidas en la obtención de un resultado, sincronizar las actividades que realiza la institución y realizar un mejor control de los procedimientos mediante la adopción de sencillos indicadores, estratégicamente ubicados en algunas etapas del proceso, de tal manera que los dignatarios de los altos cargos puedan llevar a cabo una verdadera labor de dirección.

PROFESIÓN. Ciencia, especialidad técnica, arte, pensamiento, saber, consagrado a un quehacer u oficio, con vocación y dedicación personal al ejercicio científico y al servicio de la sociedad.

PROYECTO ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO –PADE- Documento elaborado por el colectivo docente de un Departamento que comprende: objeto de estudio, misión, visión y pertinencia de las líneas de investigación, de los programas de proyección y de la oferta en docencia del Departamento.

TRABAJO DIRIGIDO. Espacio donde el estudiante realiza actividades precisas, orientadas en forma más o menos continua por el docente y que suponen la asesoría e interacción con una determinada regularidad, a través de un periodo académico.

TRABAJO INDEPENDIENTE DEL ESTUDIANTE. Se expresa en el tiempo de trabajo dedicado a su estudio personal, consultas, lecturas, a la preparación de trabajos, talleres, elaboración de informes, preparación de exámenes y evaluaciones. Expresa el esfuerzo independiente cotidiano y continuo a través del cual el estudiante realiza y reafirma su proceso de formación a partir del estudio independiente..

TRABAJO PRESENCIAL. Está constituido por el tiempo de trabajo académico realizado por el estudiante en interacción directa con el docente en clases magistrales, talleres, laboratorios, prácticas, seminarios y asesorías.

TUTORÍA. Estrategia de formación que brinda cada uno de los Programas académicos a sus estudiantes con el fin de apoyarlos y orientarlos en su proceso de formación integral, así como estimular el desarrollo de las habilidades para alcanzar una ganancia en el aprendizaje de su disciplina o profesión. Por lo tanto está dirigida

a potenciar las capacidades de los estudiantes y fortalecer procesos para superar las debilidades surgidas en los aprendizajes.

BIBLIOGRAFÍA

AGUINAGA DE A. Asunción. El sistema curricular, conferencia XXIII. Simposio permanente sobre la Universidad, Santafé de Bogotá, 1994.

ANGULO, José Félix y BLANCO, Nieves. Teoría y desarrollo del currículo. Ediciones Aljibe, 1994.

ARANGO, Martha; ALVARADO, Sara y otros. Diagnóstico sobre el currículo de los programas de educación a distancia en Colombia. Convenio ICFES -OEA, Informe final, Medellín, 1986.

ARNAZ, José A. La planeación curricular. Trillas, 1981.

AVILA PENAGOS, Rafael. La educación y el proyecto de la modernidad. Colección Pedagogía siglo XXI, 1998.

BERNSTEIN, Basil. Clasificación y enmarcación del conocimiento educativo. Revista Colombiana de Educación, No.15, 1985.

----- .Hacia una sociología del discurso pedagógico. Cooperativa editorial magisterio, 2000.

BORRERO, Alfonso. Conferencia XII.

----- . Conferencia XXX.

----- .Conferencia VI.

----- . La interdisciplinariedad, Conferencia XX, 1989.

----- . La interdisciplinariedad, Conferencia XX, 1989.

----- . La Interdisciplinariedad, Simposio Permanente sobre la Universidad. XX, Santafé de Bogotá 1990.

----- . La Interdisciplinariedad, conferencia XX. Simposio permanente sobre la Universidad., Santafé de Bogotá, 1993.

BRAVO SALINAS, Néstor. Pedagogía problémica. Acerca de los nuevos paradigmas en educación. Convenio Andrés Bello, 1997.

CALDERÓN, Dora Inés y LEÓN CORREDOR, Olga Lucía. Requerimientos didácticos y competencias argumentativas en matemáticas. COLCIENCIAS, 2001.

COLL, César. Psicología y curriculum. Barcelona: Paidós Ibérica S.A., 1995.

CORNEJO, José y otros. La innovación curricular en la educación permanente. En: Revista educación hoy. Vol 7, N° 39, Bogotá, 1977.

CHAPARRO, Fernando. Conocimiento, innovación y construcción de sociedad. Una agenda para la Colombia del siglo XXI. Tercer mundo editores, 1998.

CHEVALLARD, Yves. La transposición didáctica. Del saber sabio al saber enseñado. AIQUE, 1991.

DIAZ, Mario. La formación académica y la práctica pedagógica. ICFES, Bogotá, 1998.

----- . Relaciones entre el currículo, la pedagogía y la evaluación en el proceso de formación. Educación .1996. N° 21. U.S.B. Cali.

- Flexibilidad y educación superior en Colombia, 2002.
- DÍAZ BARRIGA, Ángel. Didáctica y currículo. Paidós educador, 1997.
- Ensayos sobre problemática curricular. Trillas, 1986.
- DIAZ BARRIGA, Ángel y PACHECO MÉNDEZ, Teresa. Evaluación académica. Fondo de cultura económica, 2000.
- DÍAZ BARRIGA, Frida y otros. Diseño curricular para la educación superior. Trillas, 1990.
- DE CAMILLIONI, Alicia y otros. La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo. Piados educador, 1998.
- ESTRADA, Ángela María y VARGAS GUILLÉN, Germán. Tres modelos de planificación curricular en el ámbito universitario. Revista Universidad de la Salle, año XI, n° 17, 1989.
- FELDMAN, Daniel. Currículo, maestros y especialistas. Libros del quirquincho. Buenos Aires, sf.
- FLÓREZ OCHOA, Rafael. Evaluación, pedagogía y cognición. McGraw Hill, 1999.
- FORERO, Fanny. Mejorar la docencia universitaria. Universidad pedagógica Nacional, 1993.
- GVIRTZ, Silvina y PALAMIDESSI, Mariano. El ABC de la tarea docente: currículo y enseñanza. Aique, 2000.
- HENAO, Myriam. Políticas públicas y universidad. Universidad Nacional de Colombia, 1999.
- HERNÁNDEZ, Fernando y SANCHO, Juana María. Para enseñar no basta con saber la asignatura. Piados, 1993.
- HUBERMAN, Susana. Cómo aprenden los que enseñan. AIQUE, 1996.
- IANFRANCESCO, Giovanni. La gestión curricular: problemática y perspectivas. Libros & Libros. Santafé de Bogotá, 1998.
- ICFES. Bases para una política de estado para la educación superior, 2001.
- KEMMIS, S. Teorías del curriculum y reproducción social. El curriculum: más allá de la teoría de la reproducción. Morata, 1993.
- LÓPEZ JIMÉNEZ y otros. Currículo y calidad de la educación superior en Colombia. COLCIENCIAS ICFES. Bogotá, 1989.
- LÓPEZ, Nelson. El proceso curricular como factor de emancipación social y académica. Revista de Educación. 1996. N° 21. U.S.B. Cali.
- La integración curricular. Revista Actualidad Educativa Vol.2 No.5,1995
- La reestructuración curricular de la educación superior. Editorial Presencia Ltda, 1995.
- LUCARELLI, Elisa (comp.) El asesor pedagógico en la universidad. De la teoría pedagógica a la práctica en la formación. Piados educador, 2000.
- MAGENDZO, Abraham. Curriculum, educación para la democracia en la modernidad. Instituto para el desarrollo de la democracia Luis Carlos Galán, Programa Interdisciplinario de Investigación en educación PIIE, Santa Fe de Bogotá, 1996.
- Curriculum, Educación para la democracia en la modernidad. Programa Interdisciplinario de Investigación en Educación .Santafé de Bogotá, 1996.
- MARTINEZ DE D, Elba. La integración curricular y la enseñanza integrada. Pontificia Universidad Javeriana. Santafé de Bogotá.1988.
- MORA, Julia y SALAZAR, Guillermo. Proyecto de evaluación curricular en la Universidad del Valle, 1982.

- MOCKUS, Antanas. Pensar la universidad. Fondo editorial universidad EAFIT, 1999.
- MENDOZA, Alberto. Universidad. Pedagogía y política. Tercer mundo editores, 1988.
- PERALTA ESPINOSA, María Victoria. Currículos educacionales en América Latina: su pertinencia cultural. Andrés Bello, Madrid, 1996.
- PILONIETA, Germán. Proyectos educativos pertinentes, Bogotá, 1985.
- POSNER, George. Análisis de currículo. Bogotá: McGraw Hill, 1998.
- REVISTA ITINERANTES. Cultura, educación y formación. Popayán 2002 N° 1.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Héctor y GARCÍA GONZÁLEZ, Enrique. Evaluación en el aula. Trillas, 1995.
- ROLDAN V, Ofelia. Módulo 10. Curriculum. Cinde UPN, Manizales, 1997.
- SEPÚLVEDA, L.E.; MARULANDA, T.; CORREDOR, G.G. y QUINTERO, H. Procesos e indicadores de la gestión académica de la Universidad de Caldas. Manizales: Universidad de Caldas, 2001.
- STENHOUSE. Investigación y desarrollo del currículo, Morata, 1998.
- TORRES SANTOMÉ, Jurjo. Globalización e interdisciplinariedad: el currículo integrado. Morata.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS. Plan de Desarrollo 1998-2003. Manizales: La Universidad, 1998.
- . Proyecto Educativo Institucional 1996-2010. Manizales: La Universidad, 1996.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Reflexiones en educación universitaria, 1999.
- VILLEGAS D., Luz Amparo. UDPROCO. Institucionalidad, currículo y saber. Universidad Católica de Manizales, Junio de 1999.
- ZABALZA, Miguel A. Diseño y desarrollo curricular. Narcea, 1997.

ANEXO 1

UNIVERSIDAD DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO N°. 001

(Acta No.003- Marzo 14 de 2002)

“Por el cual se establece el marco general de la Estructura Curricular de la Universidad de Caldas”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales especialmente lo dispuesto por el artículo 69 de la ley 30 de 1992, y considerando:

- Que es necesario modernizar el currículo universitario, para adecuarlo a los avances tecnológicos, científicos, artísticos y humanísticos.
- Que se hace necesario crear una identidad cultural con características propias que nos permita articular los procesos educativos, académicos y de producción del conocimiento
- Que es pertinente avanzar en la comprensión y en la capacidad de explicar los principios que fundamentan una formación en el saber científico y tecnológico y que facilite la necesaria adecuación y creación de procedimientos propendiendo por la formación integral.
- Que la formación integral es aquella que contribuye a enriquecer el proceso educativo del estudiante, desarrollando sus procesos cognitivos, estéticos, sociales y éticos.
- Que la formación integral compromete el quehacer universitario en su conjunto, a través de sus funciones de docencia, investigación y proyección hacia la sociedad.
- Que el ámbito de la formación integral es el de una práctica educativa centrada en la persona y orientada a cualificar la socialización del estudiante para que pueda desarrollar su autonomía en el marco de la sociedad en que vive y pueda comprometerse con sentido histórico en su transformación.
- Que el nuevo orden académico debe responder a claras políticas y a lineamientos definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Plan de Desarrollo.

- Que lo fundamental por desarrollar en la Universidad es el conocimiento científico, para generar mejores posibilidades de vida, de acuerdo con las necesidades que presenta la realidad y su contexto.

ACUERDA

LA NUEVA ESTRUCTURA CURRICULAR

Artículo 1º. Establecer los lineamientos generales para el diseño, elaboración e implementación de los planes de estudio, parte fundamental del currículo, en la Universidad de Caldas.

Artículo 2º. La reforma curricular en la Universidad de Caldas se fundamenta en: flexibilidad curricular, contextualización, integralidad y direccionalidad hacia el aprendizaje.

Artículo 3º. La nueva estructura curricular debe procurar:

- Formar en el estudiante hábitos que lo hagan intelectualmente más autónomo y socialmente responsable.
- Promover el acceso a los diversos medios del conocimiento.
- Respetar los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- Superar el enciclopedismo.
- Centrar el plan de estudios en la formación integral, en el desarrollo ético y en la capacidad de pensar y trabajar.
- Propiciar el cambio de rol por parte del docente que implica privilegiar la capacidad investigativa del estudiante.
- Promover la concepción del currículo universitario como objeto de estudio y como elemento transformador de la realidad.
- Entender que el proceso de reforma curricular es continuo, dinámico y permanente.

Artículo 4º. Para consolidar la nueva estructura curricular de la Universidad es necesario alcanzar los siguientes objetivos:

- Entender el currículo como el conjunto de políticas, lineamientos y estrategias educativas adoptadas para el desarrollo y la formación integral de los estudiantes en el ámbito de la educación superior, para responder a las necesidades y expectativas de la región y del país.

- Asumir el concepto de currículo abierto como un conjunto armónico, articulado, ordenado, dinámico y productivo de acciones docentes, investigativas y proyectivas.
- Reorganizar los planes de estudio con flexibilidad, contextualización, integralidad y direccionalidad hacia el aprendizaje
- Introducir en la organización de los planes de estudio estrategias que permitan la integración de los saberes y las disciplinas.
- Establecer el crédito y la evaluación académica como opciones que permiten que las acciones curriculares formen para el aprendizaje.

ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA PROGRAMAS DE PREGRADO

Artículo 5°. La estructura básica del plan de estudios estará conformada por asignaturas y núcleos.

Artículo 6°. Todo plan de estudios, en programas de pregrado, constará de un área de formación general y tres niveles: formación disciplinar, formación profesional y profundización.

Artículo 7°. El área de formación general son los conocimientos, habilidades y destrezas que debe tener todo egresado de la Universidad y que pueden ser ofrecidos o certificados por ella. Esta área comprenderá entre el 10 y el 15% de los créditos del plan de estudio.

Artículo 8°. Los estudiantes, al ingresar a la universidad, deben tomar de forma obligatoria los cursos de lectura y escritura, de lógica con base en análisis de contexto. Los programas definirán, de acuerdo a su naturaleza, en que momento deben cursarse informática e idioma extranjero

Parágrafo 1. Los demás cursos de formación general serán opcionales, excepto los que la ley señale y los que determine el Consejo Académico como obligatorios. La oferta de los cursos de formación general, que harán los departamentos, será variada y polivalente.

Parágrafo 2. Los cursos opcionales que hagan parte de esta área podrán ser cursados por los estudiantes en cualquier momento de su vida universitaria y deberán orientarse hacia la formación del individuo como persona.

Artículo 9°. Los programas académicos definirán cuáles asignaturas del área de formación general determinadas como obligatorias por el Consejo Académico, pertenecen a otro nivel de formación de acuerdo con su orientación y con las

características propias de su plan de estudios.

Artículo 10°. El nivel de formación disciplinar se refiere a los conocimientos, habilidades y destrezas que le permiten al estudiante manejar adecuadamente el lenguaje, los métodos, las técnicas y los adelantos o conocimientos de las disciplinas que fundamentan su futuro quehacer profesional. Es el fundamento básico de las ciencias y el soporte epistemológico de cualquier saber científico, humanístico o artístico.

Artículo 11°. El nivel de formación profesional se refiere a los conocimientos, las habilidades y las destrezas que habilitan al estudiante para desempeñar adecuadamente una profesión.

Parágrafo. La formación disciplinar y profesional deberá abarcar entre el 70 y el 75% de los créditos del programa.

Artículo 12°. El nivel de profundización se refiere a los énfasis y a las actividades curriculares que responden a la percepción que la Universidad tiene de la realidad y a los intereses del estudiante, quien puede abordar y profundizar problemas y temas propios de su profesión o disciplina.

Parágrafo 1. Cada estudiante tomará al menos un área de profundización entre las reconocidas por el programa y de acuerdo con la solidez de las ofertas de los departamentos y de los convenios interinstitucionales.

Parágrafo 2. Al nivel de profundización le corresponde mínimo el 10% de los créditos.

Artículo 13°. En los niveles de formación los requisitos y correquisitos serán definidos por el Consejo de la Facultad de acuerdo con la naturaleza de las disciplinas y profesiones.

CRÉDITO ACADÉMICO

Artículo 14°. La actividad académica del estudiante tendrá como medida en el tiempo el crédito académico

Artículo 15°. Un crédito equivale a 48 horas totales de trabajo académico del estudiante, incluidas las horas con acompañamiento directo del docente y las demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Artículo 16°. El número de créditos de una asignatura, núcleo o actividad académica en el plan de estudios, será aquel que resulte de dividir por 48 el número total de horas que deba emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las actividades

previstas para alcanzar las metas de aprendizaje.

Parágrafo 1. Se considera actividad académica presencial la que se realiza con la concurrencia real del profesor y de los estudiantes, alrededor de un objeto de estudio en fecha y hora determinada.

Parágrafo 2. Se considera actividad académica no presencial la que realiza el estudiante, sin la concurrencia del profesor pero en interacción académica con él, alrededor de un objeto de estudio.

Parágrafo 3. En el caso de talleres, laboratorios y otras actividades semejantes la proporción de horas de trabajo independiente puede ser menor pudiendo darse el caso que todas las cuarenta y ocho horas de un crédito impliquen acompañamiento directo del docente.

Parágrafo 4. En el caso de prácticas, trabajo de grado y programas a distancia, la proporción de horas de trabajo independiente puede ser mayor, pudiendo darse el caso de que todas las cuarenta y ocho horas de un crédito sean de trabajo independiente por parte del estudiante.

Parágrafo 5. El número de créditos de una asignatura, núcleo o actividad será expresado siempre en números enteros.

Parágrafo 6. A discreción de los Consejos de Facultad, las prácticas académicas y los trabajos de grado serán ubicados en los diferentes niveles y se asignarán los créditos respectivos, según la naturaleza de estas actividades.

Parágrafo 7. Los programas de formación profesional y tecnológica deben fijar el número total de créditos según los estándares nacionales

Parágrafo 8. Los créditos son certificados por el departamento. El programa respectivo los reconoce para el cumplimiento de los requisitos de grado.

INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS Y NÚCLEOS

Artículo 17°. El estudiante inscribirá las asignaturas o núcleos en el programa respectivo, bajo la dirección de un tutor y de acuerdo con la oferta presentada por los departamentos.

Artículo 18°. Los departamentos programarán el número de cupos por asignatura o núcleo así como el número de cursos que sean necesarios para satisfacer la demanda de los programas.

Artículo 19°. El estudiante puede obtener el título cuando cumple con el número de créditos establecido por el programa.

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

Artículo 20°. Para hacer más eficiente la Universidad, más flexible el currículo y ofrecer mayores oportunidades académicas al estudiante, las ofertas de los departamentos deben ser:

Permanentes, es decir, que la Universidad garantice que durante todo el año haya ofertas académicas a los estudiantes.

Armónicas, es decir, que sean concertadas en el seno del mismo departamento, con otros departamentos, y con los programas teniendo en cuenta los espacios y los recursos de apoyo logístico de la Universidad.

Pertinentes, es decir, que consulten y respondan a los intereses, las expectativas, las necesidades y las posibilidades de los estudiantes.

Artículo 21°. El horario de trabajo académico en la Universidad deberá ser por lo menos de las 7 a las 22 horas, de lunes a sábado. Los directores de departamento concertarán con los profesores el horario de trabajo, la labor académica semanal y su periodo vacacional.

Artículo 22°. La programación académica se desarrollará durante 48 semanas al año, agrupadas en cuatro (4) periodos académicos de once (11) semanas cada uno, incluyendo evaluaciones y habilitaciones. Entre cada período habrá una semana para ajustes académico- administrativos

Artículo 23°. El número de horas de trabajo del estudiante no deberá exceder de 54 horas semanales a excepción de aquellos programas que por sus características requieran de mayor dedicación

COMITÉ DE CURRÍCULO DE LOS PROGRAMAS Y SUS FUNCIONES

Artículo 24°. El desarrollo de la reforma curricular implica la conformación de un Comité Curricular por programa, coordinado por el respectivo director e integrado por estudiantes, profesores y egresados.

Artículo 25°. Serán funciones del Comité Curricular de Programa:

- a) Actualizar el currículo del programa.
- b) Realizar los ajustes del plan de estudios correspondiente.
- c) Recomendar al Consejo de Facultad acciones a realizar respecto al desarrollo curricular.

- d) Recomendar la terminación o inicio de un programa.
- e) Autoevaluar permanentemente el programa.
- f) Velar por la integración de procesos investigativos en los planes de estudio.
- g) Servir de asesor del Consejo de la Facultad en lo relacionado con el currículo.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL CURRÍCULO

Artículo 26°. Corresponde al Consejo Académico y a la Vicerrectoría Académica definir políticas relacionadas con la reforma curricular y vigilar que estas se cumplan desde los Consejos de Facultad.

Artículo 27°. Corresponde a los departamentos diseñar los contenidos y las estrategias para el desarrollo de las ofertas académicas requeridas por los programas, de tal manera que sirva al mayor número posible de ellos. Los Consejos de Facultad, al revisar los planes de estudio, favorecerán el logro de este propósito.

Artículo 28°. La ejecución de la reforma curricular será responsabilidad de los comités de currículo de los programas, los cuales deberán ser reglamentados por los Consejos de Facultad.

Artículo 29°. Es responsabilidad de todos proponer y garantizar un currículo abierto de tal manera que se mantengan la flexibilidad, contextualización, integralidad y direccionalidad hacia el aprendizaje.

DEL CALENDARIO ACADÉMICO

Artículo Transitorio. Con el fin de garantizar el desarrollo de la reforma curricular y mientras se hacen los ajustes necesarios de orden académico y administrativo; en el año 2002 se tendrán dos períodos académicos (semestres) y a partir del año 2003 la oferta será coherente con la reforma aprobada.

Artículo 30°. Para el desarrollo de la Reforma Curricular se dispone de un documento básico de referencia denominado “Reforma Curricular –Universidad de Caldas– 2002”, publicado por la Vicerrectoría Académica.

Artículo 31°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo N° 011 del 27 de septiembre de 2001 del Consejo Académico.

Comuníquese y cúmplase.

Carlos-Enrique Ruíz
Presidente

Darley Osorio Restrepo
Secretario delegado

ANEXO 2

DIARIO OFICIAL 44786 DECRETO 808

25/04/2002

Por el cual se establece el crédito académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación interinstitucional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 67, y los numerales 21 y 22 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

- Que la Educación Superior es un servicio público esencial de naturaleza cultural con una función social que le es inherente y, que como tal corresponde al Estado ejercer el fomento y la inspección y vigilancia, en procura de garantizar la calidad y la eficiencia en su prestación, y de facilitar el acceso de las personas aptas a la Educación Superior;
- Que en el ejercicio de la Inspección y Vigilancia de la Educación Superior corresponde al Presidente de la República fomentar la calidad de los programas académicos de las Instituciones de Educación Superior, a través de procesos de evaluación de la calidad, dentro de los cuales la medida de tiempo de trabajo académico estudiantil es un mecanismo e indicador esencial:
- Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, el fomento de la Educación Superior debe estar orientado, entre otros, a facilitar la interacción y circulación de los actores y activos académicos de las Instituciones de Educación Superior, estimulando la cooperación entre ellas y de éstas con la comunidad internacional;
- Que es necesario reglamentar mecanismos que faciliten la movilidad de estudiantes, la homologación de estudios, y la convalidación de títulos de programas académicos cursados en el exterior, adoptando una medida compatible con la más utilizada internacionalmente;
- Que dentro de los mecanismos de transferencia estudiantil, es necesaria la adopción de una medida de tiempo de trabajo académico que permita homologar y reconocer los logros alcanzados por los estudiantes en sus actividades académicas, que pueda ser utilizada flexible por las diferentes Instituciones de Educación Superior del país, de tal manera que sirva de parámetro para hacer

efectiva la transferencia de estudiantes,

DECRETA:

Artículo 1°. Con el fin de facilitar el análisis y comparación de la información, para efectos de evaluación de estándares de calidad de los programas académicos, y de movilidad y transferencia estudiantil, de conformidad con el artículo 5 del presente decreto, las instituciones de educación superior, expresarán en créditos académicos el tiempo del trabajo académico del estudiante, según los requerimientos del plan de estudios del respectivo programa, sin perjuicio de la organización de las actividades académicas que cada Institución defina en forma autónoma para el diseño y desarrollo de su plan de estudios.

Artículo 2°. En la evaluación de estándares de calidad de los programas de Educación Superior se tendrá en cuenta el número de créditos de las diferentes actividades académicas del mismo.

Artículo 3°. El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES– en el ejercicio de las funciones de homologación de estudios y convalidación de títulos obtenidos en el exterior, tendrá en cuenta el número de créditos de las actividades académicas de los programas, como uno de los parámetros de evaluación.

Artículo 4°. En los procesos de transferencia estudiantil, se tendrán en cuenta los créditos cursados por el estudiante en la homologación de sus logros, sin perjuicio de los criterios y requisitos que autónomamente adopte la institución para decidir sobre la transferencia.

Artículo 5°. El tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas que se espera el programa desarrolle, se expresará en unidades denominadas Créditos Académicos.

Un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje, sin incluir las destinadas a la presentación de las pruebas finales de evaluación.

Artículo 6°. El número total de horas promedio de trabajo académico semanal del estudiante correspondiente a un crédito, será aquel que resulte de dividir las 48 horas totales de trabajo por el número de semanas que cada Institución defina para el período lectivo respectivo.

Artículo 7°. De acuerdo con la metodología específica de la actividad académica, las Instituciones de Educación Superior deberán discriminar el número de horas académicas que requieren acompañamiento del docente, precisando cuántas horas adicionales de trabajo independiente se deben desarrollar por cada hora de trabajo

presencial, distinguiendo entre programas de pregrado, especialización, maestría y doctorado.

Para los fines de este decreto, el número de créditos de una actividad académica será expresado en números enteros, teniendo en cuenta que:

Una hora académica con acompañamiento directo de docente supone dos horas adicionales de trabajo independiente en programas de pregrado y de especialización, y tres en programas de maestría, lo cual no impide a las Instituciones de Educación Superior propongan el empleo de una proporción mayor o menor de horas presenciales frente a las independientes, indicando las razones que lo justifican, cuando la metodología específica de la actividad académica así lo exija.

En los doctorados, la proporción de horas independientes corresponderá a la naturaleza propia de este nivel de educación.

Artículo 8°. El número de créditos de una actividad académica en el plan de estudios será aquel que resulte de dividir por 48 el número total de horas que deba emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las metas de aprendizaje.

Parágrafo. Las instituciones de educación superior, dentro de su autonomía y de acuerdo con la naturaleza del programa, distinguirán entre créditos académicos obligatorios y electivos.

Artículo 9°. A partir de la vigencia del presente decreto, las Instituciones de Educación Superior incluirán como parte de la información destinada a sustentar la obtención del registro para un programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, el número de créditos de cada una de las asignaturas u otras actividades académicas del programa.

Artículo 10°. Las Instituciones de Educación Superior que cuentan con programas con registro a la fecha de entrar a regir el presente decreto, presentarán la información sobre créditos académicos junto con la información que se requiere para solicitar la verificación de estándares de calidad, en el caso de aquellos programas que ya cuenten con dichos estándares; o en el momento de la renovación del registro, en el caso de programas para los cuales no se hayan expedido dichos estándares.

Artículo 11°. Para efectos de la oferta y publicidad de los programas académicos se deberá indicar el número de créditos del respectivo programa.

Artículo 12°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de abril de 2002.

ANDRÉS PASTRANA ARANGO

El Ministro de Educación Nacional,

FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA